

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE MARZO DE 2024

En el edificio de "La Casa Cuna" de Los Centros Sociales de la Diputación, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y veinte minutos, se *reúne* la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D. Nicolás José Navarro Díaz – Vicepresidente Primero.
- D. José Eric Escobedo Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D^a. Mónica Castillo de la Rica – Vicepresidenta Cuarta.
- D. Antonio Díaz Sánchez.
- D. Antonio Mancilla Mancilla.
- D. José Ramón Jiménez Domínguez.
- D^a. Ana María Molina Gálvez.
- D^a. María Cleofé Vera García.

Secretaría General: D^a. M^a Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

No asiste a la sesión la Diputada Provincial y Vicepresidenta Segunda D^a. Marta Nievas Ballesteros.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D^a. Pilar Caracuel Sánchez, D. Roberto González Alonso; D. José Ignacio Garrido López, Jefe Gabinete Presidencia, y D. Juan Manuel Fernández Carbonell, Coordinador de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CELEBRADAS EN SESIONES ORDINARIA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024.

Dada cuenta del borrador de las actas celebradas en sesiones ordinaria el día 18 de marzo de 2024, y extraordinaria y urgente el día 18 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	1/119



2º.- INFORMES - PROPUESTAS DE LOS SRES/AS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud informa de la suscripción de 2 Acuerdos entre la Diputación y la Junta de Andalucía para la vinculación de los depósitos de medicamentos de los Centros Sociales de la Diputación en Armilla y Ogíjares (Residencia de Mayores La Milagrosa y el Centro Psicopedagógico Reina Sofía) al Hospital Universitario Clínico San Cecilio de la capital, al objeto de dar mayor seguridad y cumpliendo lo dispuesto en la actual normativa de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, asegurando así una mayor coordinación entre los servicios médicos de la Diputación y el SAS.

3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1331, POR LA QUE SE RESUELVE LA INCORPORACIÓN DE (A. A. M.) ESTUDIANTE DE GRADO EN HISTORIA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/005307).

Se da cuenta de la Resolución nº 1331 de fecha 21 de marzo de 2024, por la que se resuelve la incorporación de (A. A. M.) estudiante de Grado en Historia, para la realización de un periodo prácticas extracurriculares en el Archivo Provincial de la Delegación de Presidencia de la Diputación de Granada, con el siguiente tenor literal:

"Se formula oferta Nº 409290 de prácticas en el Archivo Provincial de la Diputación de Granada para estudiantes de Grado en Información y Documentación y Grado en Historia, siendo designada para el período de 3 de abril al 2 de octubre de 2024 (A. A. M.), que cursa estudios de Grado en Historia.

De conformidad con la Resolución dictada por el Presidente de la Diputación de Granada, con asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de febrero de 2024, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Universidad de Granada para la realización de práctica curriculares y extracurriculares de alumnos de la UGR.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	2/119





De acuerdo con el informe del Jefe de Sección de Archivo de fecha 12 de marzo de 2024 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 29.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

Primero.- Autorizar la incorporación para la realización de prácticas formativas Extracurriculares en el Archivo Provincial de (A. A. M.) (DNI ***2626**), desde el 3 de abril al 2 de octubre de 2024, en horario de 9 a 14 horas, causando alta en la Seguridad Social en las fechas indicadas.

Segundo. - Abonar a la interesada en concepto de ayuda al estudio, la cantidad de 500 € mensuales, y a la Universidad de Granada, con CIF Q1818002F, la cantidad de 100 € en concepto de actividad de mecenazgo, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 33221 48100, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, presidente de la Diputación Provincial de Granada, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. "

La Junta de Gobierno queda enterada.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÁLOR, DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA "EJECUCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL". (Expte. MOAD 2024/PES_01/000922).

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	3/119





El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por D. Juan Antonio Sánchez Montoro, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

EJECUCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2 y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2023, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar en la cantidad de 40.000,00 €, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41 b3 2.)

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Válor
- Objeto: EJECUCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL
- Importe: 40.000,00 EUROS.

Por lo expuesto, se PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

Visto el escrito de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por D. Juan Antonio Sánchez Montoro, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

EJECUCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL

de acuerdo con la siguiente **motivación:**

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	4/119





Con esta actuación se propone la adaptación de una parcela municipal para la creación de un espacio al aire libre ("Parque Municipal") que reúne las siguientes excepcionalidades y que por ello la hacen única y de urgente necesidad:

-La ubicación de esta parcela: limita con los otros espacios socioculturales y deportivos de Válor (Piscina Municipal, Pabellón deportivo, Pista de Pádel, Sala Multicultural).

-Se configura como un espacio al aire libre que por su extensión y configuración va a permitir la conciliación e interacción intergeneracional, al albergar espacio para la práctica deportiva individual de (niños, adolescentes, adultos y tercera edad). En esta excepcionalidad encontramos su urgencia ya que no existen espacios en el municipio que cumplan estos objetivos.

-Mejora la percepción del municipio que puedan tener nuevos pobladores a la hora de decidir donde residir.

-El acondicionamiento permitirá posibilitar la creación de un "arboretum" y "jardines participativos" para la interpretación de la flora del entorno del Parque Natural/Nacional de Sierra Nevada.

-La demanda que de este espacio están haciendo las madres y padres de niños en edad escolar, los jóvenes y las personas mayores que tienen que desplazarse fuera del pueblo por la carretera para acceder al parque Biosaludable de mayores. De aquí también la urgencia en llevar a cabo esta actuación.

-Los jóvenes no cuentan con un parque de calistenia que cada vez se demanda más y este espacio puede albergarlo con seguridad y hacerlo un recurso turístico para atraer a visitantes a la localidad de Válor.

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno **RESUELVO**:

Primero. - Conceder al Ayuntamiento de Válor, una ayuda económica por importe total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "EJECUCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 40.000,00 €
- Diputación Provincial de Granada: 40.000,00 €
- Ayuntamiento de Válor: 0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	5/119





Segundo. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.9	Otras actividades de construcción especializada

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra subvencionada abarcará hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada antes del día 30 de Marzo de 2025 debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- 1.- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a 40.000,00 euros (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	6/119





En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\frac{\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \text{[IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA]}}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- 2.- Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- 3.- Copia compulsada de las facturas u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.
- 4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.
- 5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- 6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, certificación de no recepción de los mismos.
- 7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	7/119





Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1215, POR LA QUE SE RESUELVE LA INCORPORACIÓN DE (P. O. V.) ESTUDIANTE DE GRADO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/003945).

Se da cuenta de la Resolución nº 1215 de fecha 17 de marzo de 2024, por la que se resuelve la incorporación de (P. O. V.) estudiante de Grado en Dirección y Administración de Empresas para la realización de un periodo prácticas extracurriculares en la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada, con el siguiente tenor literal:

"El Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, establece las normas sobre becas y mecenazgo para prácticas de estudiantes de la Universidad en esta Diputación.

Vista la Resolución del Vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la relación de beneficiarios de las becas para prácticas en Diputación de Granada, así como el documento de aceptación de **(P. O. V.)** para la realización de prácticas en la Diputación Provincial de Granada.

Vista la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares se aprobarán por Resolución de Presidencia, dando cuenta con posterioridad a la Junta de Gobierno.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	8/119





Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

PRIMERO: Se apruebe la incorporación de (P. O. V.) como becario en prácticas de la Universidad de Granada en la Delegación de Fondos Europeos, desarrollo, industria y empleo, desde el **01/03/2024 al 31/07/24** en horario de 9 a 14 horas, causando alta en seguridad Social con fecha de 1 de marzo de 2024. El estudiante cursa el Grado de Dirección y Administración de Empresas.

SEGUNDO: Abonar por nómina a (P. O. V.) en concepto de Beca de colaboración con la Universidad nº 409496 para prácticas en la Diputación de Granada, la cantidad de (600 €) mensuales durante el periodo de prácticas, con cargo a las aplicaciones 232.43912.48100 BECAS EN PRÁCTICAS y en la 232.43912. 16000 SEGURIDAD SOCIAL del presupuesto para el ejercicio 2024, para el periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/07/24, existiendo crédito suficiente en ambas.


TERCERO: Abonar a la Universidad de Granada con C.I.F. nº Q1818002F, la cantidad de cien euros (100 €), en concepto de actividad de mecenazgo en relación con la gestión de prácticas de (P. O. V.) pago que se efectuará con cargo a la partida 232.43912.48100, del presupuesto para el ejercicio 2024.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Así lo resuelve y firma Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada D. Francisco Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

La Junta de Gobierno queda enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	9/119



6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/001546).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“La Carta Magna compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (art. 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (art. 40.1).

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través del artículo 36.1 d), establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Además, el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía contempla, como competencia específica de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales, la coordinación de las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.

Para dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente y al mandato recogido en el artículo 72 de la citada Ley 7/1985, la Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, junto con las entidades locales de la provincia, han estipulado el desarrollo de políticas locales, de competencia provincial y ámbito de actuación diferenciado, orientadas al apoyo y financiación de proyectos de entidades del tercer sector. Dichos proyectos, que irán dirigidos a diferentes sectores de población, deberán tener vinculación directa con los programas y planes desarrollados desde las áreas competenciales de la Diputación.

En síntesis, la Diputación pretende ayudar y estimular, a través de la convocatoria anual de subvenciones, la labor que realizan las entidades sin ánimo de lucro de la provincia para mejorar la calidad de vida en nuestra región, afianzando de esta forma el movimiento asociativo e incentivando las actividades que éste viene programando.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que obedece a las indicaciones y obligaciones existentes en el Capítulo II de la Ley 38/2003

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	10/119





General de Subvenciones y del Reglamento que la desarrolla, así como a las contenidas en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Es necesario destacar que el artículo 41, 42 y 43 de las citadas Bases engloban, respectivamente, las fases que debe contener el procedimiento de concesión de subvenciones, así como la justificación, pago, modificación, renunciaciones y reintegros. Todo ello ha sido contemplado en la elaboración y redacción de la convocatoria.

La articulación de las subvenciones recogidas en la convocatoria, tanto en sus términos y fines como en sus cuantías, están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia para los años 2024-2025, aprobado el 19 de febrero de 2024, dando de esta forma cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003 citada.

La convocatoria que se pretende publicar cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; con los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones y su posterior Reglamento de aplicación (publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos), así como con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al valorarse las repercusiones y efectos de los gastos públicos.

Por último, en relación con la notificación, con la publicidad de las subvenciones y de las actividades que se realicen, lo desarrollado en los artículos 4.3., 4.4., 9.4., 9.5. de la convocatoria recogen las obligaciones existentes en la materia en los diferentes textos legislativos (Ley 39/2015 (art. 40 y 45); Ley General de Subvenciones (art.18 y 20, sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones); art.30 del Reglamento que la desarrolla; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 45 de la Base de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024).

En virtud de todo lo expuesto, atendiendo al informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social, **PROPONGO:**

La **aprobación**, por parte de la Junta de Gobierno, de la **Convocatoria 2024 de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro.**

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	11/119





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE APRUEBA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2024

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 2. DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: TIPOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

ARTÍCULO 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO 8. ÓRGANOS COMPETENTES.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 10. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 11. EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

ARTÍCULO 12. REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

ANEXOS:

ANEXO I. SOLICITUD.

ANEXO II. ACEPTACIÓN - REFORMULACIÓN.

ANEXO III. DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS.

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

ANEXO V. RENUNCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Granada mediante esta Convocatoria de subvenciones quiere apoyar e incentivar el movimiento asociativo, y las actividades que éste viene desarrollando en la Provincia.

Para ello, es importante la habilitación competencial definida en el capítulo IV, sobre Participación Ciudadana, Artículo 72 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por el cual, las Corporaciones Locales deben favorecer "el desarrollo de las asociaciones para

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	12/119





la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades". Es importante la necesidad de aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro, como forma de fomentar e incentivar el asociacionismo, así como todas aquellas actividades encaminadas al bienestar de las personas, sobre todo, el de aquellas que puedan tener más dificultad de integración en la sociedad, y puedan sufrir riesgo de exclusión por diversos motivos. Por tanto, desde esta Diputación y con las potestades que otorga el ordenamiento jurídico, se quiere proceder a la aprobación de la presente Convocatoria. El 19 de Febrero de 2024 se ha aprobado en la Junta de Gobierno el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia que da cabida a esta Convocatoria.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Objeto de las Subvenciones.

En esta Convocatoria, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos o actividades, la Diputación de Granada y las entidades concurrentes, que forman parte del tejido asociativo de la provincia de Granada, buscan poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales relacionadas con los fines propios de cada una de las áreas que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y que además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Los proyectos presentados deben enmarcarse en alguna de las Líneas establecidas por la Diputación, relacionadas con los objetivos de esta Corporación y de la Concertación Local. El plazo de ejecución y finalización de los proyectos será, por defecto, durante el ejercicio 2024, atendiendo igualmente a las excepciones especificadas en el artículo 11 de esta Convocatoria.

1.2. Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará en lo no establecido por la misma, según la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS en adelante) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación de Granada. De la misma manera, esta Convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada. Por fin, el Plan Estratégico de

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	13/119





Subvenciones de la Delegación convocante aprobado el 19 de Febrero de 2024 en Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: TIPOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Los proyectos presentados **estarán directamente relacionados con los fines propios de alguna de las delegaciones con competencias** en las materias referidas de cada línea y tendrán que cumplir una o varias de las finalidades estratégicas de éstas:

2.1. Líneas de Trabajo y requisitos de los proyectos.

LÍNEA I Bienestar Social – Sublíneas A y B. Se desestimarán aquellos proyectos que no estén directamente relacionados con materias competenciales del área, es decir, **aquellos que no sean dirigidos a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos**, especialmente las de aquellas con **discapacidad y/o dependencia, o bien, aquellos que no sean dirigidos al fomento de la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión** o desventaja social en su entorno de convivencia.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables **según el Criterio 1, Art. 6.1.a)**:

a) Que contemplen en su proyecto la coordinación y **colaboración, con uno o varios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada**. Si tras la evaluación del proyecto se detectara que **no se ha cumplido esta opción, una vez puntuada, se entenderá como incumplimiento por alteración del proyecto (artículo 12.e) y procederá el reintegro parcial, según la línea (artículo 12.1.h), de la cuantía subvencionada.**

b) Que se orienten a **reducir la brecha digital** mediante actividades de formación/información de administración electrónica para personas mayores u otros colectivos usuarios de servicios sociales.

c) **Que su objetivo sea la creación de grupos de auto-ayuda de personas mayores en relación a su salud, acompañamiento o actividades locales; o para otros colectivos en situación de exclusión social o vulnerabilidad acreditada.**

d) Que desarrollen actividades destinadas a fomentar la **participación ciudadana** en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, relacionadas con los fines propios del área y que se desarrollen **en red o colaboración con otras** Entidades Sin Ánimo de Lucro o administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	14/119





e) Que contribuyan al bienestar social y la calidad de vida de los municipios, mediante proyectos sociales que tengan como finalidad el **desarrollo demográfico, evitar la despoblación rural, y fijar la población al territorio.**

f) Que sean **innovadores** y dispongan de **redes sociales** para la difusión de actividades y resultados.

g) **Que la Entidad haya sido declarada de utilidad pública** y se aporte documento justificativo.

h) Que indiquen en el proyecto el **alineamiento con unos/varios de los ODS** (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y que contemple alguna medida de **sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA I Bienestar Social – Sublínea C. Se desestimarán aquellos proyectos que no cumplan con los siguientes requisitos:

- Que esté orientado a la **atención específica (técnica, jurídica y administrativa) de la población migrante**, con seguimiento, acompañamiento para facilitar la integración social en los municipios de residencia.
- Que se preste **atención presencial** en aquellos municipios con mayor incidencia de población migrante.
- Que se preste en **municipios de menos de 20.000 habitantes.**

LÍNEA I Bienestar Social – Sublínea D. Se desestimarán aquellos proyectos que no cumplan con los siguientes requisitos:

- Que esté orientado a la **atención social de personas/familias sin hogar, ni recursos económicos para hacer frente a necesidades habitacionales, ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes.**

Para las Sublíneas C y D de la Línea I de Bienestar Social, se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, **según el Criterio 1, Art. 6.1.b):**

a) Que contemplen, en su proyecto la **coordinación y colaboración con aquellos Centros de Servicios Sociales Comunitarios del ámbito territorial de los municipios** donde se vaya a ejecutar el proyecto. Si tras la evaluación del proyecto se detectara que no se ha cumplido **esta opción, una vez puntuada, se entenderá como incumplimiento por**

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	15/119





alteración del proyecto (artículo 12.e) y procederá el reintegro parcial estimado de un 50% de la cuantía subvencionada (artículo 12.1.g).

- b) Que disponga, **y se acredite documentalmente, de personal técnico cualificado** para las tareas descritas en el proyecto (equipo técnico y/o administrativo que desarrollará el proyecto en el territorio).
- c) Que contribuyan al bienestar social y la calidad de vida de los municipios, mediante proyectos sociales que tengan como finalidad el **desarrollo demográfico, evitar la despoblación rural, y fijar la población al territorio.**
- d) Que sean **innovadores** y dispongan de **redes sociales** para la difusión de actividades y resultados.
- e) Que la Entidad haya sido **declarada de utilidad pública** y se aporte documento justificativo.
- f) Que tenga en cuenta alguna medida de **sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA II Igualdad - Sublíneas A y B. Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, **según el Criterio 1, Art. 6.1.a)**:

- a) Contribuir a prevenir y erradicar la **violencia contra las mujeres.**
- b) Promocionar la **empleabilidad** de las mujeres favoreciendo su inserción para **fijar la población en el territorio.**
- c) Impulsar, mejorar y apoyar el **desarrollo económico y emprendimiento femenino.**
- d) Aumentar y reforzar la participación y **liderazgo de las mujeres en la vida cultural**, social, política y económica del municipio y comarca o provincia.
- e) Contribuir a la mejora de la **salud integral** durante todas las etapas de la vida de las mujeres.
- f) Promover el **cambio de actitud hacia los estereotipos y roles tradicionales** de género, así como la construcción de identidades que desarrollen modelos de masculinidad alternativos a la visión tradicional patriarcal.
- g) Fomentar la **co-educación, la corresponsabilidad y la conciliación** de la vida personal y laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	16/119





- h) Estimular el **trabajo en red** y favorecer las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.
- i) **Ser innovador**, incorporando nuevas formas de generar riqueza, participación o comunicación, propiciando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- j) Estar realizado mayoritariamente con el **esfuerzo voluntario de las personas** que integran la entidad.
- k) Tener en cuenta alguna **medida de sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc.).

LÍNEA III Juventud – Sublíneas A, B y C. Se desestimarán aquellos proyectos/actividades que no estén dirigidos a Jóvenes de entre 14 y 30 años, o que no afecten, se desarrollen o beneficien directamente a jóvenes de la Provincia de Granada.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, **según el Criterio 1, Art. 6.1.a)**:

- a) **Estar diseñado, ejecutado y evaluado en una parte importante por jóvenes** de entre 14 y 30 años que integran la entidad, actuando de forma voluntaria.
- b) Contribuir claramente al **empoderamiento de la población juvenil** en la resolución de sus propios problemas, necesidades y fomentar sus competencias y autonomía.
- c) Promover la **participación activa de jóvenes** en la toma de decisiones, reforzando la participación y el liderazgo de las personas jóvenes en la vida cultural, social, política y económica del municipio y/o provincia.
- d) Llevar a cabo actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, que mejoren y apoyen su empleabilidad, **aprovechando sinergias y/o recursos de administraciones, entidades**, etc.
- e) Estimular el **trabajo en red**, solidario, comprometido y que fomenten las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.
- f) **Transferir y comunicar con otros espacios** (institucionales, sociales), programas/ actividades intergeneracionales o programas de la propia área de Juventud.
- g) Ser **innovador** y/o incorporar las redes sociales digitales, así como, que propicien el uso y participación cívica y responsable de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	17/119





h) Tener en cuenta alguna medida de **sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA IV Deportes. Se desestimarán aquellos proyectos que no cumplan ninguna de las características indicadas a continuación, esto es, sólo se apoyarán sólo aquellos proyectos que cumplan con una o varias de estas características puntuables, **según el Criterio 1, Art. 6.1.a)**:

- a) Proyectos que favorezcan y promuevan el **asociacionismo deportivo**.
- b) Estar enfocados a la realización de **Actividades Deportivas** como fomento del turismo activo.
- c) Estar orientados a **personas en exclusión social**.
- d) Estar dirigidos a **personas con necesidades especiales y que fomenten el deporte inclusivo**, o actividades enfocadas a incrementar la autonomía de las **personas mayores**.
- e) Estar dirigidos a la organización de actividades deportivas que fomenten, de forma prioritaria, **la integración en el deporte de la mujer**.
- f) Favorecer, a través de su actuaciones, **el freno a la despoblación en los municipios de la provincia**.
- g) Tener en cuenta alguna **medida de sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

LÍNEA V Cultura y Educación - Sublíneas A y B.

Se desestimarán aquellos proyectos que no estén directamente relacionados con las materias competenciales de la Delegación, como son:

- 1. Visitas culturales.
- 2. Artes escénicas.
- 3. Música.
- 4. Artes audiovisuales.
- 5. Artes plásticas.
- 6. Patrimonio cultural.
- 7. Animación a la lectura.
- 8. Publicaciones de contenido cultural.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con una o varias de las siguientes características puntuables, **según el Criterio 1, Art. 6.1.a)**:

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	18/119





- a) Fomentar la **creatividad y originalidad** en el ámbito cultural.
- b) Estar **diseñado de forma participativa** de manera que las personas y entidades beneficiarias tengan un papel protagonista.
- c) Favorecer el acceso de la **actividad cultural en el medio rural**.
- d) **Ser innovador** y/o incorporar las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía.
- e) Estar dirigido a la organización de actividades culturales que fomenten, de forma prioritaria, **la visibilización de las mujeres en la cultura**.
- f) Tener en cuenta alguna medida de **sostenibilidad medioambiental** (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán tener la consideración de Entidades Beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos y características indicados en el artículo 2.

En cualquier caso, la entidad deberá indicar el representante legal con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona jurídica, correspondan a la entidad según sus estatutos ante esta Convocatoria. No podrá disolverse la entidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Solicitudes.

Sobre las solicitudes para participar en la Convocatoria:

4.1.1 **Web de la Convocatoria.** La solicitud según el **modelo Anexo I-Solicitud de la línea por la que se opte (Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Cultura y Educación o Deportes)**, así como toda la información sobre la Convocatoria, estarán disponibles en la web de la Convocatoria: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2024-entidades-sin-animo-lucro>.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	19/119





Una vez descargado, cumplimentado y firmado, **deberá iniciarse el trámite, incorporar el Anexo I-Solicitud, en la Sede Electrónica <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>**, y cuanta documentación se precise quedando constancia así de su solicitud en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, con el Título III de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada. **Únicamente** se podrá iniciar el trámite **durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, y exclusivamente** para en **procedimientos relativos a esta Convocatoria: [Trámites > Ayudas y Subvenciones >](#) "y luego a elegir entre:" >**

- > **"Subvenciones Bienestar Social para Asociaciones"** (que genera expediente 2024/SBS_01)
- > **"Subvenciones Igualdad para Asociaciones"** (que genera expediente 2024/SIG_01)
- > **"Subvenciones Juventud para Asociaciones"** (que genera expediente 2024/SJU_01)
- > **"Subvenciones Deportes para Asociaciones"** (que genera expediente 2024/SDE_01)
- > **"Subvenciones Cultura y Educación"** (que genera expediente 2024/SCU_01)

4.1.2. **En la presente Convocatoria cada Entidad sólo podrá presentar un único proyecto a esta Convocatoria, debiendo acceder al procedimiento electrónico correspondiente en función de la línea por la cual quiere solicitar la subvención: Bienestar Social, Igualdad y Juventud, Deportes o Cultura y Educación.**

4.1.3. Serán desestimadas:

- a) aquellas cuyo proyecto no esté destinado a la finalidad de la línea por la que concurre (artículo 2).
- b) aquellas que presenten más de una solicitud.
- c) las que no lo hicieran a través de Sedes Electrónicas.
- d) las que sean presentadas por cualquier persona física, por una Administración Pública Local o por cualquier otra persona jurídica distinta de la se indica en el Artículo 3.
- e) las que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	20/119





f) aquellas que a fecha de la Resolución de Concesión tengan pendientes Justificaciones anteriores.

4.1.4. No se podrá incorporar la solicitud a otros expedientes que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en la Sede Electrónica; en dicho caso la solicitud o la documentación incorporada podrá no ser entendida como relativa a esta Convocatoria.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos, por lo que en la solicitud se indicarán donde localizar los documentos, que no habiendo sufrido modificaciones, ya fueron presentados anteriormente, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

4.2. Plazo de Presentación.

Una vez aprobada la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro, **el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, empezando a contar, al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

4.3. Efectos de la presentación de la solicitud.

a) La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) Todas las entidades, atendiendo al artículo 38.B.d) de las Bases de Ejecución del presupuesto para las entidades beneficiarias por cuantías inferiores a 3.000 € será suficiente con la aportación de la declaración responsable firmada que se incluye en el Anexo I-Solicitud como justificante de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 13.2. de la LGS para poder ser beneficiario de subvenciones.

c) Sólo para las entidades que se determinen como beneficiarias provisionales o suplentes y para cuantías superiores a 3.000,00 €, y en especial para la acreditación de las circunstancias

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	21/119





previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS (estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social), **la entidad solicitante deberá aportar las correspondientes certificaciones.**

4.4. Acceso a la Sede Electrónica.

La solicitud se ha de presentar de forma telemática como establece el artículo 4.1. de la Convocatoria y se indica en un [TUTORIAL PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD](#) publicado en la web. Para que surta los efectos oportunos, se han de tener en cuenta una serie de criterios a la hora de su presentación, entre los que se encuentran:

a) La solicitud ha de ser presentada por la entidad, accediendo a la Sede Electrónica mediante certificado digital de entidad o Cl@ve. De no disponer de éstos, será necesario acceder mediante usuario y contraseña, y según se indica en el tutorial publicado en la web: [TUTORIAL PARA ACCESO SIN CERTIF. DIGITAL](#)

b) Sólo se tendrán en cuenta, las solicitudes y documentos aportados en la Sede Electrónica de esta Entidad y a través de los procedimientos específicos y durante los días habilitados de presentación de la solicitud. Aquellas solicitudes presentadas dentro de plazo tramitadas en otros procedimientos electrónicos -como Presentación de Escritos (PES), Avisos, Quejas y Sugerencias (AQS), etc- o en cualquier otro distinto al admitido, se les iniciará de oficio el Procedimiento adecuado, cerrando el expediente abierto erróneamente.

c) En los casos en que la Entidad no estuviera de alta en la Sede Electrónica de Diputación, o estándolo, tramitara la solicitud en otros registros electrónicos habilitados de otras administraciones públicas se entenderá que el **correo electrónico indicado en la solicitud lo será para recibir comunicaciones de las notificaciones que se puedan realizar para requerir documentación y proceder de oficio al alta en la Sede Electrónica (si no estuviera) así como a la apertura de un expediente en el procedimiento específico de subvenciones de la Sede Electrónica de Diputación de Granada que servirá para el resto de trámites.** En estos casos la notificación conllevará un **plazo de 10 días hábiles** para incorporar cualquier documentación requerida a dicho expediente.

La solicitud una vez tramitada correctamente genera un expediente único que se deposita en la carpeta electrónica de la entidad ("CARPETA CIUDADANA > mi carpeta") al que poder dirigirse e incorporar documentación en cualquier momento del procedimiento.

d) En cualquier momento **posterior al inicio del trámite**, para la incorporación de documentación en todas las fases del procedimiento (subsanciones, requerimientos, Anexos, alegaciones, justificaciones, etc) se ha de realizar en el único expediente abierto, como se indica la [Guía Fácil](#) publicada en la web de la Convocatoria (art. 4.1.1.).

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	22/119





e) En la incorporación de documentación requerida o a iniciativa del interesado, en caso de que la Entidad utilice o abra otros procedimientos no adecuados o incorpore documentación mediante otros registros electrónicos se procederá como en el apartado b) de este artículo, siempre y cuando **la Entidad haga referencia alguna a la Convocatoria y año que motiva la entrega de documentación**. La entrega de documentación en nuevos procedimientos abiertos sin referencia (por ejemplo, una factura sin más) podrá no tenerse en cuenta, al no poder localizar el procedimiento por el que se entrega la documentación.

f) La entidad deberá comprobar que Inicia el Trámite en el procedimiento electrónico para la misma línea de subvenciones que quiera optar, que son los indicados en el artículo 4.1.1., asegurándose que el documento pdf rellenado que se va a incorporar: "Anexo I – Solicitud" de la línea deseada corresponde con el procedimiento para esa línea. En caso de error, **si tramita otra solicitud incurrirá en desestimación (artículo 4.1.3. a), excepto que presente renuncia hasta quedar una sola solicitud o subsane el Anexo I - Solicitud** si no equivocó el procedimiento pero sí el Anexo I - Solicitud.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

5.1. Presentar la Solicitud mediante Anexo I, y declarar, en el apartado al efecto, la recepción de otras subvenciones que financien la misma actividad o parte de ella.

5.2. Presentar, si procede, la documentación requerida para subsanar su solicitud.

5.3. Publicitar las actividades y justificarlas gráficamente.

a) Toda publicidad que se realice de las actividades subvencionadas deberá incluirse que las mismas el **logotipo oficial de la Diputación de Granada (disponible en la web de la Convocatoria)** y el siguiente texto **"Programa Provincial de Apoyo Económico a Entidades Sin Ánimo de Lucro. Proyecto cofinanciado por la Diputación Provincial de Granada. Convocatoria 2024"**. Cuando por espacio o por el soporte no sea posible, al menos contendrá el **logotipo oficial de la Diputación de Granada** y la frase: **"Proyecto Cofinanciado 2024"**.

b) Tipos de Medidas:

- Anuncio en la página Web corporativa oficial o en Tablón de Anuncios de la Entidad (en caso de existir estos medios) en el que se indique la denominación de la presente Convocatoria:

- Edición de folletos informativos, de difusión o publicidad, materiales impresos o serigrafiados en los que figure el programa de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	23/119





c) En caso de que coexistieran medidas establecidas por **otros financiadores**, las medidas de publicidad pueden ser **homólogas**.

d) Presentar durante la Justificación acreditación documental de la visibilización del financiador en las actividades o documentos del proyecto. **No realizarlo supondrá un incumplimiento del proyecto (artículo 12.j) y procederá un reintegro parcial estimado con carácter general del 10% de la cuantía subvencionada (artículo 12.1.e).**

5.4. Circunstancias sobrevenidas. Vendrán reguladas en el artículo 11.3.

5.5. Protección de datos de carácter personal. La Excmá Diputación de Granada se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar de forma automatizada los datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se considerará requisito inexcusable que el proyecto o actividad se desarrolle, afecte y/o beneficie directamente a las personas de la Provincia de Granada.

6.1.a. Criterios para la Valoración de Proyectos de las siguientes Líneas/Sublíneas:

- Línea I Bienestar Social (Sublíneas A y B)**
- Líneas II Igualdad (Sublíneas A y B)**
- Línea III Juventud (Sublíneas A, B y C)**
- Línea IV Deportes**
- Línea V Cultura y Educación (Sublínea A y B)**

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	24/119





CRITERIOS REFERIDOS AL PROYECTO	PUNTOS
1) Complementariedad e idoneidad del proyecto, en relación con los objetivos de la Diputación de Granada y el Convenio Marco de "Concertación Local". Se priorizarán actividades que desarrollen un carácter integral. El contenido/actuaciones, objetivo/s del proyecto, tienen relación con los contenidos de la línea seleccionada (según Artículo 2.1.) 5 puntos por cada apartado de la línea seleccionada	Hasta 25 puntos
2) El contenido del proyecto incluye la perspectiva de género y/o fomenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres (ver Guía de Género en la web).	Hasta 10 puntos
en todas las fases del proyecto:	10
en algunas de las fases del proyecto:	5
3) Pertenencia a Federaciones, Consejos o cualquier modelo de organización de agrupación de Asociaciones (indicarlo en Anexo I Solicitud y aportar doc. acreditativa).	5 puntos
4) Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: aportación de recursos económicos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto.	Hasta 17 puntos
Si la aportación supera el 55% del importe solicitado:	17
Si la aportación está entre el 35% y 55% del importe solicitado:	14
Si la aportación está entre el 22% y el 34% del importe solicitado:	10
Si la aportación está entre el 15% y 21% del importe solicitado:	5
5) Coherencia interna y equilibrio del proyecto entre los fines propios de la entidad, los objetivos del proyecto, la formulación de las actividades, las personas destinatarias del proyecto y presupuesto total del mismo (se valora con la información del Anexo I - Solicitud):	Hasta 25 puntos
El proyecto es coherente y equilibrado en todos los aspectos mencionados:	25
El proyecto tiene coherencia y equilibrio en la mayoría de los aspectos mencionados:	16
El proyecto no guarda coherencia ni equilibrio en la mayoría de los aspectos mencionados:	8
El presupuesto previsto no es coherente ni equilibrado en los aspectos mencionados:	0
6) Impacto Directo del proyecto: nº de personas directamente beneficiarias, según los resultados previstos del proyecto.	Hasta 9 puntos
Más de 180 beneficiarios/as:	9
Entre 121 y 179 beneficiarios/as:	8
Entre 71 y 120 beneficiarios/as:	6
Entre 31 y 70 beneficiarios/as:	4
Menos de 31 beneficiarios/as:	2
7) Impacto Indirecto del proyecto: media de población de los Municipios destinatarios del proyecto (datos de la concertación local 2024-25).	Hasta 9 puntos
Menos de 2.500 habitantes:	9
Entre 2.501 y 5.000 habitantes:	7
Entre 5.001 y 9.999 habitantes:	5
Entre 10.000 y 20.000 habitantes:	3
Más de 20.000 habitantes:	1
Puntuación Máxima Total	100 Puntos

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	25/119





6.1.b. Criterios para la Valoración de Proyectos de la Línea I Bienestar Social Sublínea C y D.

CRITERIOS REFERIDOS AL PROYECTO	PUNTOS
1) Complementariedad e idoneidad del proyecto, en relación con los objetivos de la Diputación de Granada priorizando actividades de carácter integral. El contenido/actuaciones, objetivo/s del proyecto, tienen relación con los contenidos de la línea seleccionada (según Artículo 2.1. Línea I Bienestar Social – Sublínea C y D) 5 puntos por cada apartado de la línea seleccionada	Hasta 20 puntos
2) El contenido del proyecto incluye la perspectiva de género y/o fomenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres (ver Guía de Género en la web)	Hasta 7 puntos
en todas las fases del proyecto:	7
en algunas de las fases del proyecto:	3
3) Pertenencia a Federaciones, Consejos o cualquier modelo de organización de agrupación de Asociaciones (indicarlo en Anexo I Solicitud y aportar doc. acreditativa).	3 puntos
4) Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: aportación de recursos económicos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto.	Hasta 17 puntos
Si la aportación supera el 55% del importe solicitado:	17
Si la aportación está entre el 35% y 55% del importe solicitado:	14
Si la aportación está entre el 22% y el 34% del importe solicitado:	10
Si la aportación está entre el 15% y 21% del importe solicitado:	5
5) Coherencia interna y equilibrio del proyecto entre los fines propios de la entidad, los objetivos del proyecto, la formulación de las actividades, los destinatarios del proyecto y el presupuesto total del mismo (Se valorará con la información incorporada en el Anexo I - Solicitud):	Hasta 20 puntos
El proyecto es coherente y equilibrado en todos los aspectos mencionados:	20
El proyecto tiene coherencia y equilibrio en la mayoría de los aspectos mencionados:	15
El proyecto guarda coherencia y equilibrio sólo en algunos de los aspectos mencionados:	5
El presupuesto previsto no es coherente ni equilibrado en los aspectos mencionados:	0
6) Impacto Directo del proyecto: nº de personas directamente beneficiarias, según los resultados previstos del proyecto.	Hasta 13 puntos
Más de 1.000 beneficiarios/as:	13
Entre 750 y 999 beneficiarios/as:	11
Entre 500 y 749 beneficiarios/as:	9
Entre 250 y 499 beneficiarios/as:	5
Entre 50 y 249 beneficiarios/as:	3
7) Impacto Indirecto del proyecto: Nº de Centros de Servicios Sociales Comunitarios con los que se colabora en las actuaciones del proyecto.	Hasta 10 puntos
Entre 9 y 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios:	10
Entre 5 y 8 Centros de Servicios Sociales:	6
8) Idoneidad en el Impacto: Adecuación de las características demográficas y territoriales de los Centros de Servicios Sociales elegidos para desarrollar el Proyecto al perfil de beneficiario y al objeto del Proyecto.	Hasta 10 puntos
Puntuación Máxima Total	100 Puntos

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	26/119





6.2. Límites y condiciones de financiación.

a) **La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto**, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por cada Línea y, en su caso, por cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la línea o sublínea que más se adecúe al mismo.

b) **La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del coste total del proyecto.** Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante: cualquier recursos financiero de la entidad: cuotas, actividades propias, los gastos de costes indirectos (art. 11.4.5.), gastos de infraestructuras en uso para la actividad, y la aportación al proyecto de otros financiadores.

c) **La financiación externa debe incluirse en el coste total del proyecto (y, por lo tanto, se puntuará correspondientemente) sólo cuando ésta esté concedida o asegurada, ya que formará parte de la justificación.** En la reformulación podrá reducirse la aportación de la entidad (externa o propia) en el mismo porcentaje en el que se hubiera reducido la cuantía solicitada con la cuantía propuesta.

d) En todo caso, **tendrá que ser justificado el 100% del coste total del proyecto.**

e) Los proyectos admitidos **se subvencionarán en función de la valoración técnica de los mismos**, apoyándose ésta en las siguientes tablas (artículo 6.3., según la Línea o sublíneas del proyecto), concediéndose un porcentaje sobre la cantidad solicitada según el intervalo que corresponda por la puntuación obtenida. Se irán subvencionando los proyectos por **orden de mayor a menor puntuación** hasta agotar crédito.

f) En ningún caso, **la aportación económica a cada entidad solicitante no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados a ésta, supere el coste de la actividad a desarrollar.**

6.3. Dotación económica y distribución de créditos por líneas según puntuación obtenida.

6.3.1. LINEA I BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 392.000 €

- **SUBLÍNEA A: PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS**

Dotación 100.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **2.000 €**

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	27/119





- **SUBLÍNEA B: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)**

Dotación 212.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **7.000 €**

- **SUBLÍNEA C: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES** (En colaboración con las intervenciones sociales de los servicios sociales comunitarios de la zona para reducir la vulnerabilidad social y los factores de riesgo de exclusión social residentes en los municipios).

Dotación 65.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **18.000 €**

- **SUBLÍNEA D: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR** (En colaboración con las intervenciones sociales de los servicios sociales comunitarios de la zona para reducir la vulnerabilidad social y los factores de riesgo de exclusión social residentes en los municipios).

Dotación 15.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **15.000 €**

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara **remanente**, éste se añadirá a las sublíneas restantes proporcionalmente a la dotación inicial de la sublínea con respecto a la dotación total.

b) **La subvención mínima** a conceder en cualquier sublínea **no será inferior a 400 € o al importe solicitado**, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) **No serán financiados** aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CANTIDAD SOLICITADA
98-100 puntos	100 %
93-97 puntos	90 %
88-92 puntos	85 %
83-87 puntos	80%
78-82 puntos	70%
73-77 puntos	65%
68-72 puntos	60%
63-67 puntos	55%
59-62 puntos	50%
55-58 puntos	45%
50-55 puntos	40%

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	28/119





6.3.2. LINEA II IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 160.000 €

- **SUBLÍNEA A:** PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS

Dotación 60.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **1.500 €**

- **SUBLÍNEA B:** PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)

Dotación 100.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **6.000 €**

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara **remanente**, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) **La subvención mínima** a conceder en la **Sublínea A no será inferior a 400 €** o al importe solicitado, si éste fuera menor; y en la **Sublínea B no será inferior a 3.000 €** o al importe solicitado, si fuera menor.

c) **No serán financiados** aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA SUBLINEA A	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA SUBLINEA B
90-100 puntos	100% hasta un máximo de 1.500€	100% hasta un máximo de 6.000€
80-89 puntos	100% hasta un máximo de 1.300€	100% hasta un máximo de 5.000€
70-79 puntos	100% hasta un máximo de 1.100€	100% hasta un máximo de 4.500€
60-69 puntos	100% hasta un máximo de 800€	100% hasta un máximo de 4.000€
55-59 puntos	100% hasta un máximo de 600€	100% hasta un máximo de 3.500€
50-54 puntos	100% hasta un máximo de 400€	100% hasta un máximo de 3.000€

6.3.3. LINEA III JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 50.000 €

- **SUBLÍNEA A:** APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA **ACTIVIDAD.**

Dotación 10.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar **1.500 €**

- **SUBLÍNEA B:** APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UN **PROGRAMA** (Conjunto de actividades con una finalidad más allá de la ejecución de una actividad).

Dotación 25.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	29/119





Cuantía Máxima a Solicitar: **2.500 €**

- **SUBLÍNEA C: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER NACIONAL / INTERNACIONAL.**

Dotación 15.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **6.000 €**

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA
96-100 puntos	100%
91-95 puntos	95%
86-90 puntos	85%
81-85 puntos	80%
76-80 puntos	75%
71-75 puntos	70%
66-70 puntos	65%
61-65 puntos	60%
56-60 puntos	55%
50-55 puntos	50%

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara **remanente**, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea C, 2º a la sublínea B y por último a la sublínea A.

b) **La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 1.000 €** o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) **No serán financiados** aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

6.3.4. LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **10.000 €**

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA
98-100 puntos	100% hasta un máximo de 7.500 €
93-97 puntos	90% hasta un máximo de 6.750 €
88-92 puntos	80% hasta un máximo de 6.000 €
83-87 puntos	70% hasta un máximo de 5.250 €
78-82 puntos	60% hasta un máximo de 4.500 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	30/119





73-77 puntos	50% hasta un máximo de 3.250 €
68-72 puntos	40% hasta un máximo de 2.750 €
63-67 puntos	35% hasta un máximo de 2.250 €
59-62 puntos	30% hasta un máximo de 1.750 €
55-58 puntos	25% hasta un máximo de 1.250 €
Menos de 55 puntos	20% hasta un máximo de 750 €

a) La **subvención mínima a conceder será de 400 €**, o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

b) **No serán financiados** aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

6.3.5. LINEA V CULTURA Y EDUCACIÓN, DOTACIÓN TOTAL: 125.000 €

SUBLÍNEA A: PROYECTOS LOCALES Y COMARCALES

Dotación 95.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **2.500 €**

SUBLÍNEA B: PROYECTOS PROVINCIALES

Dotación 30.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: **8.000 €**

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA SUBLÍNEA A	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA SUBLÍNEA B
90-100 puntos	100% hasta un máximo de 2.500€	100% hasta un máximo de 8.000€
80-89 puntos	100% hasta un máximo de 1.800€	100% hasta un máximo de 7.000€
70-79 puntos	100% hasta un máximo de 1.400€	100% hasta un máximo de 6.000€
60-69 puntos	100% hasta un máximo de 1.000€	100% hasta un máximo de 5.000€
50-59 puntos	100% hasta un máximo de 600€	100% hasta un máximo de 4.000€

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara **remanente**, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en **Sublínea A no será inferior a 300 €** o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad y en **Sublínea B no será inferior a 3.000 €** o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	31/119



c) **No serán financiados** aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

6.4. Criterios para igual puntuación y remanentes.

Valorados según cada línea (o sublínea, en su caso), para los supuestos de igual puntuación en dos o más proyectos, se tendrá en cuenta en primer lugar aquel con la valoración mayor en el criterio 5; de persistir el empate, la del criterio 1; si persiste, el criterio 6, y así, el criterio 2, el criterio 3, el criterio 4, y por último, el criterio 7. En caso de igualdad en todos los criterios, se le otorgará a aquella ubicada en un municipio menor. En caso de persistir la igualdad, la entidad de mayor antigüedad.

La última entidad propuesta será aquella que se le pueda asignar el 100% de la cuantía a subvencionar.

ARTÍCULO 7.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La financiación de los proyectos por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin, siendo la consignación presupuestaria inicial:

DELEGACIÓN	P. PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia - Bienestar Social	130 23107 48901	392.000,00 €
Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia - Igualdad	221 23143 48901	160.000,00 €
Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud - Juventud	221 23152 48900	50.000,00 €
Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas - Deportes	161 34011 48003	170.000,00 €
Delegación de Cultura y Educación - Cultura y Educación	211 33411 48000	125.000,00 €
	TOTAL	897.000,00 €

Tal y como se indica en el punto 5.2. del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia para los años 2024 y 2025, estas previsiones de dotación económica están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria, pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas, e "*incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia*", siempre y cuando dicha ampliación y disponibilidad de crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	32/119



ARTÍCULO 8.- ÓRGANOS COMPETENTES.


Los órganos competentes serán:

- Un Órgano Instructor, que recaerá sobre la persona titular de la Dirección General de la Delegación competente en materia de Bienestar Social, con la asistencia de la Comisión Técnica como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.
- Una Comisión Técnica, órgano asistente del Órgano Instructor y nombrada por éste, que tendrá carácter permanente, y estará compuesta por un/a Presidente y un/a Secretario/a, técnicos del área de Bienestar Social. Igualmente, esta Comisión contará, al menos, con personal técnico funcionario de cada área correspondiente al resto de líneas como vocales. Esta Comisión Técnica emitirá informes, siendo el Órgano Instructor el competente para elevarlo a la Delegación competente, para que ésta, a su vez, lo traslade al Presidente de la Diputación de Granada, que asistido por la Junta de Gobierno, será el que resuelva definitivamente el procedimiento.

La Comisión, una vez iniciado el proceso y recibidas las solicitudes iniciales de las entidades solicitantes de cada línea de subvención, será la encargada de:

- a) La recepción y comprobación de la documentación contenida en Sede Electrónica.
- b) Emitir un **primer informe de requerimientos** que recoja, las solicitudes estimadas que no tendrán que subsanar, las que presentan algún error subsanable, así como, las desestimadas provisionalmente y los motivos de dicha desestimación.
- c) La recepción y comprobación de documentación entregada para subsanar.
- d) Emitir un **segundo informe de valoración** dirigido al Órgano Instructor para su publicación, con la puntuación de los proyectos presentados, entidades desestimadas provisionalmente y los motivos, las puntuaciones provisionales obtenidas por los proyectos, a efectos de Propuesta Provisional de Resolución.
- e) La recepción, y propuesta de resolución de las alegaciones presentadas.
- f) Emitir un **tercer informe para posibles reformulaciones** dirigido al Órgano Instructor en el que se determine la resolución de las alegaciones y sus motivos, las beneficiarias y suplentes, su puntuación definitiva, así como las cuantías propuestas como subvención, el nombre de la Entidad y del proyecto, el municipio de la Entidad, y por fin, aquellas entidades desestimadas y los motivos, todo ello, según líneas, que se incluirá en la Propuesta Definitiva de Resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	33/119





g) Tras recibir, valorar y contabilizar las reformulaciones, emitir **un cuarto y último informe con las entidades beneficiarias y suplentes**, y las cuantías de los proyectos definitivas, que dará lugar a un único Anexo que se adjuntará al informe del Órgano Instructor dirigido a la Delegación competente para que ésta eleve la Propuesta de Resolución de Concesión al Órgano concedente.

h) Tramitación, gestión y seguimiento de todo el **procedimiento técnico-administrativo**, que conlleve el desarrollo de la Convocatoria hasta la finalización de todo el proceso, incluyendo la justificación de las subvenciones otorgadas.

i) Emitir **Informe provisional y Anexo** dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten **aquellas entidades que han justificado correctamente** o parcialmente y han realizado reintegros/devoluciones o tienen pendiente completar su justificación, o aquellas que no han justificado, para otorgar a todas las entidades, 15 días, para subsanar en una Propuesta Provisional de Resolución de las Cuentas Justificativas del Órgano Instructor.

j) Emitir **Informe definitivo y un Anexo**, dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten **aquellas entidades que han justificado**, las que han justificado parcialmente y/o han realizado reintegros y devoluciones, aquellas que no han justificado o no han justificado completamente, y tienen pendiente la justificación, para que dé lugar a que éste (el Órgano Instructor) eleve dicho Informe y Anexo a la Delegación competente y que ésta realice, la Propuesta Definitiva para la Resolución de las Cuentas Justificativas, al Órgano concedente.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

9.1. Requerimiento de Subsanación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica revisará la documentación recibida y emitirá un **primer informe técnico** que incluirá los datos de todas las Entidades a los que se precise realizar requerimiento sobre la documentación presentada.

La Comisión Técnica publicará en el BOP el listado con aquellas entidades a las que se les requiera documentación, indicando el requisito a **subsanar**, a las que se les dará traslado para que, en el **plazo de 10 días hábiles**, puedan realizarlo.

Aquellas que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma, serán desestimadas.

Las Entidades podrán Renunciar a la solicitud en cualquier momento del procedimiento mediante escrito firmado por el representante legal y dirigido a la Comisión Técnica en su expediente de la Sede Electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	34/119





9.2. Propuesta Provisional de Resolución.

La Comisión emitirá un **segundo informe técnico** único, **dirigido al Órgano Instructor**, revisando el emitido por cada uno de sus miembros, que incluirá aquellas entidades admitidas (incluyendo las que hubieran subsanado), **sus proyectos ya valorados**, indicando la Entidad, el municipio, el nombre del proyecto y puntuación que le corresponda según los criterios valorados. Dicha valoración de cada uno de los proyectos, dará lugar a la **Propuesta Provisional de Resolución con las valoraciones que será publicada por el Órgano Instructor** en la web de la Convocatoria, el Tablón de Anuncios y el BOP a efectos de poder dar un **plazo de 10 días hábiles a las Entidades para realizar alegaciones a las valoraciones obtenidas**.

9.3. Propuesta Definitiva de Resolución.

a) Pasado el plazo, y resueltas las alegaciones a la puntuación, la Comisión emitirá un **tercer informe técnico** único, indicando la Entidad, nombre de proyecto, su valoración definitiva y la cuantía que le pudiera corresponder y distribuidas según la línea solicitada. Todas las entidades admitidas, serán propuestas como beneficiarias, salvo aquellas, que, ordenadas todas las solicitudes por puntuación obtenida, quedaran sin crédito disponible. Éstas tendrán la condición de Suplentes.

b) La Comisión Técnica, elaborará la **Propuesta Definitiva de Resolución**, que contendrá el informe técnico referido en el apartado a), incluyendo a aquellas que, por falta de crédito, resultaran suplentes. Este informe lo elevará al **Órgano Instructor, el cual publicará la propuesta**, otorgando a **todas las entidades un plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para incorporar, según el procedimiento electrónico indicado en el artículo 4.4 apartado d) de la Convocatoria, el Anexo II de Aceptación-Reformulación y, en su caso, el Anexo III.

La Propuesta Provisional y Definitiva no crean derecho alguno frente a la Administración (art. 24.6. LGS).

c) Reformulación:

En el **Anexo II de Aceptación-Reformulación, a presentar tanto por las entidades beneficiarias provisionales como por las suplentes tras la Propuesta Definitiva de Resolución**, éstas podrán optar por uno de los siguientes apartados:

c.1. Aceptar la subvención: debiendo cumplir el proyecto presentado en su totalidad. El coste total a justificar será el indicado en el proyecto según el Anexo I. La cuantía resultante de la

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	35/119





diferencia entre la subvención propuesta y la solicitada, deberá ser aportado por la entidad o por otros financiadores, debiendo justificar siempre el 100% del coste del proyecto.

c.2. Reformular el proyecto: cuando la cuantía concedida provisionalmente para la ejecución del mismo fuera inferior a la que figura en la solicitud presentada por las entidades beneficiarias, podrán reformular el proyecto. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración ya puntuados y establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, modificando el aspecto económico del proyecto presentado y otros aspectos que no hayan sido puntuados, no pudiendo reducir el esfuerzo económico (porcentaje) de la entidad. El coste total a justificar será siempre el 100% del indicado en el Anexo II de Aceptación-Reformulación cumplimentado correctamente.

En la web de la Convocatoria <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2024-entidades-sin-animo-lucro> se proporcionarán archivos descargables para facilitar los cálculos mínimos de las aportaciones propias y del coste del proyecto, según la subvención propuesta.

d) Toda entidad sin ánimo de lucro que concurra por primera vez a esta Convocatoria, o habiendo sido beneficiaria en Convocatorias anteriores, hayan modificado algún aspecto de sus datos bancarios, deberá presentar el **Anexo III** relativo al modelo de certificación bancaria sellado por el Banco o aportando junto con éste, un certificado de la Entidad Bancaria que indique el número de cuenta señalado en el **Anexo III**.

e) Aplicando el artículo 61 apartado 2 del RLGs, las entidades a las que se les proponga una cantidad a subvencionar inferior a la solicitada dado el artículo 9.2. c) de estas Bases, y que no presenten el Anexo II de Aceptación-Reformulación o su desacuerdo con la cantidad propuesta en el **plazo de 10 días hábiles**, la aceptación se entenderá otorgada.

9.4. Resolución de Concesión.

Serán propuestas como Entidades Beneficiarias:

- a) aquellas que en la Propuesta Definitiva de Resolución figuraran como Beneficiarias y no hayan comunicado su desacuerdo con la cantidad propuesta.
- b) aquellas que en la Propuesta Definitiva de Resolución figuraran como Suplentes, pero que, de haberse generado crédito suficiente debido a renunciaciones o desistimientos, pudieran obtener la condición de Beneficiarias, otorgándole así (por el orden de puntuación) la cuantía reflejada en la Propuesta Definitiva de Resolución, y hasta agotar el crédito disponible (según artículo 6.3.).

Serán propuestas como Entidades Suplentes:

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	36/119





- a) aquellas entidades que sean suplentes en la Propuesta Definitiva de Resolución y para las que no haya crédito suficiente, a pesar de haber existido renunciaciones o desistimientos.

La Comisión revisará la documentación presentada: los Anexos II de Aceptación-Reformulación y sus miembros elevarán **un cuarto y último informe de en esta fase** con todas las Entidades, que contendrá: la resolución de las alegaciones; la relación de las Entidades Beneficiarias y Suplentes, por cada línea, con los siguientes datos: municipio de la Entidad, nombre del proyecto, puntuación definitiva, cuantía a subvencionar y las cuantías definitivas de los proyectos (reformulados o no); las entidades desestimadas y sus motivos; por fin, **la Comisión lo unirá todo en un único Anexo.**

Se incluirán también en el listado de entidades desestimadas aquellas que a la fecha de la propuesta definitiva de resolución no hubiera justificado convocatorias anteriores habiendo finalizado el plazo para realizarlo, o se encontrara en situación de mora con la Diputación por otros motivos.

El Órgano Instructor elevará, el Informe y Anexo de la Comisión Técnica, al titular de la Delegación que tuviera las competencias en materia de Bienestar Social, para que éste, a su vez, emita una Propuesta de Resolución de Concesión al Presidente de la Diputación, que, asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, una vez haya sido fiscalizada dicha propuesta por los órganos competentes.

El expediente de concesión de subvenciones para la resolución de concesión contendrá:

- Los Informes Técnicos de todos los miembros de la Comisión de los expedientes revisados.
- Informe Técnico-Jurídico de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Propuesta de Resolución de Concesión y el Anexo único.
- Y aquella otra documentación contable y económica necesaria para su adecuada fiscalización.

Fiscalizada adecuadamente, se dictará **Resolución de Concesión por el Órgano Concedente.** Dicha resolución agotará la vía administrativa.

La Resolución de Concesión concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la Resolución que se adopta.

9.4.1. Renunciaciones previas y posteriores a la Resolución de Concesión.

Cuando la Resolución de Concesión se publique en el B.O.P. antes del 1 de Noviembre del año de la Convocatoria y existan renunciaciones o desistimientos previas a esa fecha o **hasta 10 días hábiles posteriores** a dicha publicación, siguiendo el artículo 63 del RD

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	37/119





887/2006 de 21 de Julio, el Órgano Instructor, sin necesidad de una nueva convocatoria, se elevará propuesta de resolución y la documentación económica que proceda para la concesión del remanente creado a los Suplentes de cada línea. El Órgano concedente dictará el nueva Resolución de Concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en esta Convocatoria.

No se procederá a nuevas adjudicaciones en caso de que la renuncia se realice posteriormente a ese plazo, debido a la falta material de tiempo para aplicar el proceso administrativo requerido y con garantías para otorgar estos remanentes a los suplentes dentro del año de la Convocatoria.

Existiendo Resolución de Concesión publicada a fecha 1 de Noviembre, si se sucedieran renuncias pasados diez días hábiles posteriores a la publicación en BOP de dicha Resolución por causas imputables a la Entidad no suficientemente justificadas, **se penalizará a la Entidad y quedará desestimada, de presentarse como solicitante, sólo en la convocatoria del año siguiente al que ha renunciado fuera de dicho plazo.**

9.5. Notificaciones y publicaciones.

Según lo previsto en los artículos 40.1, 45.1.b) y 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la LGS, la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro será publicada en la web, el Tablón de Anuncios y el B.O.P., así como, los requerimientos de subsanación, la Resolución de valoraciones provisionales, la Propuesta Definitiva de Resolución, la Resolución de Concesión, la Resolución de Cuentas Justificativas Provisionales y la Resolución de la Cuentas Justificativas del artículo 11.6. Simultáneamente se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web:

<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2024-entidades-sin-animo-lucro>


ARTÍCULO 10.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya designado en la solicitud.

ARTÍCULO 11.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

11.1. Plazo de Ejecución de proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	38/119





La ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el **1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024**.

11.2. Plazo de Justificación de Proyectos.

Constituye una obligación de las entidades beneficiarias, justificar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad y los objetivos que se determinen en la concesión de la subvención, ante la Diputación de Granada como Órgano Concedente. Revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (facturas) cumplimentándose el Anexo IV.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto aceptado o reformulado según el Anexo II de Aceptación-Reformulación presentado, debiendo justificarse el 100% del mismo.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de **tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos**. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación siempre que se haya finalizado el proyecto.

La no justificación de la subvención recibida en el plazo correspondiente dará potestad a la Diputación a iniciar un procedimiento de reintegro.

11.2.1. Lugar de Justificación.

Las justificaciones irán dirigidas al limo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, y sólo se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en base a lo indicado para la solicitud en el artículo 4.1.

Se usará el mismo expediente electrónico generado en el inicio de la solicitud para incorporar la documentación requerida que justifique el proyecto, según el procedimiento referido en el art. 4.4.d) de esta Convocatoria.

11.3. Modificaciones del proyecto y solicitudes de ampliación de plazos de ejecución y justificación.

Cualquier solicitud de modificación del proyecto tendrá que ser dirigida y resueltas por el Órgano Concedente u órgano en quien delegue.

Todas las modificaciones del proyecto relacionadas con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención tendrán que solicitarse incorporando la petición al expediente electrónico, junto con la causa que motiva la

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	39/119





solicitud, así como una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones a realizar del proyecto. Ello podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y **deberá presentarse solicitud como máximo 30 días naturales antes del plazo máximo de finalización de ejecución de proyectos.**

No podrán solicitarse modificaciones del proyecto en aquellos conceptos que ha sido objeto de valoración

11.4. Forma de Justificación.

En la cuenta justificativa de la entidad beneficiaria se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Para que la justificación se efectúe correctamente será imprescindible incorporar al expediente la siguiente documentación mínima:

- a) Anexo IV de Justificación, que es la memoria firmada de la actuación realizada y explicativa de la realización de cada actuación subvencionada.
- b) Facturas y nóminas
- c) Justificantes de pago
- d) Soporte gráfico (fotos) de la actividad

a) Anexo IV de Justificación. Cuando las actividades hayan sido financiadas en parte por otras subvenciones o recursos recibidos, deberá reflejarse en la memoria la procedencia de dichos fondos, y se deberá justificar igualmente el gasto, o presentar resolución de la cuenta justificativa (en caso de ser otra administración pública).

b) Facturas y nóminas. Las facturas de los gastos realizados con cargo a la subvención, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En las facturas se hará constar:

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	40/119





- Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su NIF.
- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha.
- Acreditación del pago.

Los justificantes del gasto presentados a través de la Sede Electrónica que contengan gastos afectados a varios financiadores, se indicará en el Anexo IV qué porcentaje del gasto de cada factura es aplicable a otras subvenciones u a otros recursos económicos. Si el justificante del gasto presentados a través de la Sede Electrónica contiene otros gastos no afectados al proyecto, deberá indicarse igualmente en el anexo de justificación económica, qué cuantía exacta o porcentaje de la misma resulta afectada para justificar la subvención.

Las facturas deberán de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los servicios de profesionales independientes se justificarán mediante copia del contrato y/o factura firmados por la persona receptora que incluyan el nombre, apellidos y NIF de la persona profesional, fecha, período de liquidación y retención del IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

Para justificar los gastos de personal contratado para la realización de la actividad subvencionada por Diputación, deberán adjuntarse los contratos laborales, los recibos de las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal.

c) Justificantes de pagos realizados: (comprobante de transferencia, recibo de pagos en metálico, tickets de compra, etc).

Los gastos ocasionados por las colaboraciones esporádicas se justificarán mediante la presentación de recibos firmados por la persona interesada que incluyan el nombre, apellidos y NIF, la fecha y el período de liquidación y retención de IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

d) Documentación fotográfica probatoria de la actividad realizada.

11.4.1. Se podrán justificar, con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan podido efectuar con anterioridad al cobro de la misma, siempre y cuando se hayan realizado durante

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	41/119





el año en que ésta se ha otorgado, y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas por la Convocatoria.

11.4.2. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la financiación subvencionada, los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada por la Convocatoria anterior.

11.4.3. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, todos aquellos gastos que así vengan desglosados de forma concreta en el Anexo I-Solicitud, así como en el Anexo II de Aceptación-Reformulación, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

11.4.4. No serán gastos justificables que se puedan imputar a la subvención:

- Las gratificaciones al personal, premiando así el voluntariado.
- Intereses deudores y comisiones de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión.
- Gastos correspondientes a licencias federativas.
- Gastos de comida y bebidas que no sean imprescindibles para el buen desarrollo del proyecto y no se justifiquen en este sentido.

11.4.5. **Los costes indirectos o gastos generales** que podrá imputar la entidad beneficiaria de la actividad subvencionada **podrá alcanzar el 20% del Coste del Proyecto**, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, y en todo caso, que vengan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.

11.4.6. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

11.5. Justificantes.

La documentación probatoria del cumplimiento de lo previsto en los proyectos beneficiarios, se presentará a través de la sede electrónica, según el procedimiento del artículo 4., y en el mismo expediente en el que se incorporó el Anexo-I solicitud y demás documentación.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, igualmente incorporados al expediente electrónico.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	42/119





La entidad beneficiaria está obligada a conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, **durante cuatros años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación**, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El control y recepción de la justificación económica de los proyectos, así como la emisión de informes sobre aquellas entidades que han justificado la Convocatoria corresponderá a cada una de las áreas participantes.

11.6. Procedimiento de justificación de subvenciones.

11.6.1 Propuesta de Resolución de justificación:

La Comisión Técnica elaborará un informe de cada una de las líneas de subvención y, posteriormente, el órgano instructor publicará la **Propuesta Provisional de Resolución de la cuentas justificativas** de la convocatoria. El expediente de justificación necesario para la elaboración de la citada Propuesta contendrá:

a) Los informes técnicos de los miembros de la Comisión o del personal técnico administrativo y de gestión de las áreas participantes en la financiación de la convocatoria, en los que se relacionen los siguientes datos:

- Entidades que hayan renunciado a la subvención previamente al pago de la misma.
- Beneficiarias que han presentado la justificación correctamente y/o han devuelto parte o toda la subvención.
- Aquellas que no han justificado adecuadamente, con indicación de los requerimientos que se formulan.
- Aquellas que no han justificado ni presentado documentación alguna.

b) El acta de la Comisión citada anteriormente, reunida al efecto, que emitirá un único informe en el que constarán todas las entidades beneficiarias, reflejando las circunstancias indicadas en los diversos informes técnicos descritos en el apartado anterior.

La Propuesta Provisional de Resolución de las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas, emitida por el órgano instructor, comprenderá la relación de entidades distribuidas según la línea solicitada; el municipio de su sede social o fiscal; la fecha de concesión; la cuantía concedida; el coste total del proyecto; la cuantía justificada; las entidades que no hayan justificado, aquellas que lo hayan hecho parcialmente y, por último, las que deban subsanar.

En el citado documento se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el **plazo improrrogable de 15 días (hábiles)** sea presentada la justificación. La falta de presentación

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	43/119





de la misma en el término establecido en este apartado implicará la exigencia del reintegro y demás sanciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el período estipulado para subsanar la justificación, la Comisión Técnica solicitará un informe definitivo de cada una de las personas técnicas componentes de dicho órgano. Junto a dicho informe, previamente a la emisión de la **Propuesta Definitiva de Resolución de las cuentas justificativas**, se elaborarán los siguientes documentos:

1. Informes técnicos de los miembros de la Comisión o del personal técnico administrativo y/o de gestión de las áreas participantes en la financiación de la convocatoria, relativos a los resultados obtenidos tras la comprobación efectuada.
2. Acta de la Comisión con un informe de cada una de las líneas de subvención, con la relación de todas las entidades en un anexo único, indicando aquellas entidades justificadas, las no justificadas y el motivo existente.
3. Informe técnico-jurídico de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, así como la documentación necesaria para su adecuada fiscalización (reintegros, etc).

El órgano instructor elevará el informe y el anexo emitido por la Comisión Técnica a la persona titular de la Delegación competente en materia de Bienestar Social, con la finalidad de que apruebe una Propuesta Definitiva de Resolución de las cuentas justificativas de la convocatoria.

11.6.2 Resolución de justificación.

La Propuesta Definitiva de Resolución citada se trasladará al órgano concedente para que apruebe la Resolución de justificación de las subvenciones concedidas, que contendrá el Anexo con la relación de las entidades y el estado de sus cuentas justificativas.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en este capítulo, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas a continuación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a la vista de lo establecido en el Título IV de la LGS y disposiciones dictadas en su desarrollo:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	44/119





- b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto.
- d) Renuncia de la entidad beneficiaria.
- e) Alteración sustancial de la memoria sobre el proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.
- f) La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de la Comisión Técnica, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.
- g) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.
- h) Que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- i) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero por parte de la Comisión Técnica competente.
- j) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 5.4. de esta Convocatoria.
- k) Que los gastos en concepto de costes indirectos o gastos generales de funcionamiento excedan del 20% del importe concedido.

12.1. Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Los criterios de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad, serán los que siguen:

- a) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos en cada una de las actuaciones o fases identificables, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención finalmente liquidada será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el 80%, determinando en caso contrario el reintegro total de la subvención correspondiente a la actuación o fase. Si no fuera posible la identificación de actuaciones o fases, lo anterior se entenderá referido al total del proyecto.
- b) La falta de adecuada justificación documental de gastos incurridos o de su pago o su no correspondencia con la naturaleza de la actividad subvencionada conllevará el reintegro del importe correspondiente a los mismos.
- c) Los gastos devengados con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución previsto serán reintegrados por su importe.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	45/119





d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero implican el reintegro del total subvencionado.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional (12.j.), originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, **estimado con carácter general del 10% de la cuantía subvencionada.**

f) El exceso sobre el límite previsto para subvención de gastos generales aparejará la exigencia de su reintegro.

g) **En la Línea I, sublíneas C o D**, si se produce alteración del proyecto subvencionado detectada tras la evaluación sobre el que sirvió de base a la concesión (artículo 12.e.) incumpliendo, en su caso, el compromiso de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, supondrá un reintegro del **50%** de la cuantía subvencionada.

h) **En la Línea I, sublíneas A o B**, si se produce alteración del proyecto subvencionado detectada tras la evaluación sobre el que sirvió de base a la concesión (artículo 12.e.) incumpliendo, en su caso, el compromiso de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, supondrá un reintegro del **10%** para la sublínea A y del **20%**, para la sublínea B, de la cuantía subvencionada.

El procedimiento de reintegro, procedimiento sancionador y los órganos competentes, se regirán por lo establecido en la LGS y el RLGS.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	46/119





Diputación
de Granada

Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Ánimo De Lucro De La Provincia De Granada 2024

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

NÚMERO

FECHA

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO I:		LÍNEA I: BIENESTAR SOCIAL	
SOLICITUD		SUBLÍNEA A: <input type="radio"/> DE 1 A 3 MUNICIPIOS	SUBLÍNEA B: <input type="radio"/> MÁS DE 3 MUNICIPIOS
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD			
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)			
NOMBRE DE LA ENTIDAD: <input type="text"/>			
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/les) <input type="text"/>		Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional): <input type="text"/>	
¿CONCLUIRE POR PRIMERA VEZ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SI es su primera vez, <u>incorpora</u> Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.			
DOMICILIO <input type="text"/>			
TELÉFONO (sólo números, sin guión) <input type="text"/>		CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	
MUNICIPIO <input type="text"/>		PROVINCIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCIOS/OS (sólo número) <input type="text"/>		PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1. <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
1.2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>			DNI <input type="text"/>
DOMICILIO <input type="text"/>			
MÓVIL <input type="text"/>		CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	
MUNICIPIO <input type="text"/>		PROVINCIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
2 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD			
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024, RELLENE E INCLUYA EL ANEXO II, CUANDO:			
A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O			
B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)			
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO: <input type="text"/>			
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO <input type="text"/>			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 300%): <input type="text"/>		CANTIDAD SOLICITADA (Sublínea A: Máximo 2.000 €; Sublínea B: Máximo 7.000 €) <input type="text"/>	
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. ext.) <input type="text"/>		OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): <input type="text"/>	
CALENDARIO DEL PROYECTO		FECHA INICIO PREVISTA <input type="text"/>	
		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA <input type="text"/>	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	47/119





3.1. PERFIL DE LA POBLACIÓN BENEFICARIA			
TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO (pueden ser varios sectores simultáneamente):			
INFANCIA	MAYORES	MUJER	DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEPENDENCIA	JUVENTUD	GENERAL	PROFESIONALES
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADICIONES	EXCLUSIÓN SOCIAL	OTROS (indicar)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPACTO INDIRECTO / MEDIDA DE POBLACIÓN / MUNICIPIOS:			
<input type="radio"/> SUBLÍNEA A) UNO A TRES MUNICIPIOS		<input type="radio"/> SUBLÍNEA B) MÁS DE TRES MUNICIPIOS (elige la opción):	
MUNICIPIO 1:	<input type="text"/>	<input type="radio"/> PROYECTO PROVINCIAL	<input type="radio"/> PROYECTO COMARCAL O PARA VARIOS MUNICIPIOS (indicalos):
MUNICIPIO 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO 3:	<input type="text"/>		
CRITERIO 7 ART. 6.1.1:	Nº TOTAL DE MUNICIPIOS PREVISTOS:	<input type="text"/>	POBLACIÓN TOTAL DE DICHS MUNICIPIOS: <input type="text"/>
CRITERIO 6 ART. 6.1.1:	Nº DE MUJERES BENEFICIARIAS DIRECTAS:	<input type="text"/>	Nº DE HOMBRES BENEFICIARIOS DIRECTOS: <input type="text"/>
			TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO: <input type="text" value="0"/>
3.2. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LÍNEA (Marca tantas opciones como corresponda según el proyecto):			
INDICA, SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1.a, DE LA CONVOCATORIA, SI EL PROYECTO PRESENTADO...:			
<input type="checkbox"/>	a) Contempla en su proyecto la coordinación y colaboración, con uno o varios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.		
<input type="checkbox"/>	b) Se orienta a reducir la brecha digital mediante actividades de formación/información de administración electrónica para personas mayores u otros colectivos usuarios de servicios sociales.		
<input type="checkbox"/>	c) Tiene como objetivo la creación de grupos de auto-ayuda de personas mayores en relación a su salud, acompañamiento o actividades locales; o para otros colectivos en situación de exclusión social o vulnerabilidad acreditada.		
<input type="checkbox"/>	d) Desarrolla actividades destinadas a fomentar la participación ciudadana en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, relacionadas con los fines propios del área y que se desarrollen en red o colaboración con otras Entidades Sin Ánimo de Lucro o administraciones públicas.		
<input type="checkbox"/>	e) Contribuye al bienestar social y la calidad de vida de los municipios, mediante proyectos sociales que tengan como finalidad el desarrollo demográfico, evitar la despoblación rural, y fijar la población al territorio.		
<input type="checkbox"/>	f) Es innovador y dispone de redes sociales para la difusión de actividades y resultados.		
<input type="checkbox"/>	g) Lo presenta una Entidad declarada de utilidad pública y se aporte documento justificativo.		
<input type="checkbox"/>	h) Indica el alineamiento con unos/varios de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y contempla alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).		
3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: (ajustar al espacio)			
<input type="text"/>			
ALINEAMIENTO CON ODS			
ODS Nº:	<input type="text"/>	Meta nº:	<input type="text"/>
ODS Nº:	<input type="text"/>	Meta nº:	<input type="text"/>
ODS Nº:	<input type="text"/>	Meta nº:	<input type="text"/>

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	48/119





3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)

Coordinación del Proyecto con el/los Centros de SS.SS. Comunitarios:

3.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).

OPCIONAL !!!!! : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)						0,00 €

3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.

3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	49/119





3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)

3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.a. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)

Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.2.g.)

3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 7 CRITERIOS indicados en la Convocatoria (Art. 6.1.a):

C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7

3.11. RECURSOS HUMANOS

PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)

PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €

PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)

SERVICIOS PROFESIONALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL
			0,00 €
			0,00 €

PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	50/119





3.12. PRESUPUESTO	
DESGLÓSE POR TIPO DE GASTO	
PERSONAL (Se autocatala con el total del punto 3.11.)	0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):	
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)	
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)	
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc)	
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)	
OTROS 2 (describir otro gastos):	
OTROS 3 (describir otros gastos):	
COSTE TOTAL PREVISTO (debe coincidir con el Coste Total del Proyecto pág.1)	0,00 €
3.13. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO	
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN
TIPO DE ACUERDO	
3.14. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):	
ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	51/119





4 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS

YO, _____ con DNI _____ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.A.L.L. _____ con NIF _____ CERTIFICO (Marque lo que proceda)

QUE DICHA ASOCIACIÓN NO HA SOLICITADO NINGÚN TIPO DE SUBVENCIÓN O AYUDA DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA FINANCIAR EL PROYECTO. QUE DICHA ASOCIACIÓN SÍ HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO:

ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE	FECHA
TOTAL OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO):	0,00 €	

5 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

- Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
- No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si su prolegada, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
- Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
- Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva Inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- Se comprometo a obligo a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.

5.1 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2013, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

5.1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.

NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

5.1.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS

Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud.

5.1.3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).

NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).

5.1.4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.

NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. de/la representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal de/la solicitante).

En _____ a _____

Fdo: _____

A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA He leído, comprendido y acepto el contenido de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD dispongo

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	52/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

		EJERCICIO 2024		Boletín Oficial de la Provincia	
(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir ; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)		NÚMERO		FECHA	
ANEXO I: SOLICITUD		LÍNEA I: BIENESTAR SOCIAL			
		SUBLÍNEA C: <input checked="" type="radio"/> POBLACIÓN MIGRANTE		SUBLÍNEA D: <input type="radio"/> PERSONAS SIN HOGAR	
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL					
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD					
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:					
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/les)			Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional):		
¿CONCLUYERE POR PRIMERA VEZA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? SI es su primera vez, incorpore Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.					
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO					
TELÉFONO (sólo números, sin guión)		CORREO ELECTRÓNICO			
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCIOS/AS (sólo número)		PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1.b)			
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
1.2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL					DNI
DOMICILIO					
MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
2 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD					
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024, RELLENE E INCLUYA EL ANEXO II, CUANDO:					
A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O					
B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)					
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%):			CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 18.000 €)		
0,00 €			0,00 €		
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (mín. 10%, CRITERIO 4)			OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14):		
0,00 €			0,00 €		
CALENDARIO DEL PROYECTO					
FECHA INICIO PREVISTA			FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	53/119





Diputación de Granada
Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Animo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

3.1. PERFIL DE LA POBLACIÓN BENEFICARIA (Criterio 7 y 8): TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:

SUBLÍNEA C: PERSONAS MIGRANTES
 POBLACIÓN EMIGRANTE RETORNADA OTROS (Especificar):
 POBLACIÓN INMIGRANTE

SUBLÍNEA D: PERSONAS SIN HOGAR
 SIN ALOJAMIENTO SIN VIVIENDA
 VIVIENDAS INSEGURAS VIVIENDAS INADECUADAS

IMPACTO INDIRECTO / POBLACIÓN / MUNICIPIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA (técnica, jurídica y administrativa)

ENTRE 5 y 8 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA: (Indicar cuáles):
 De éstos en cuáles se pretende coordinar la Atención presencial:

ENTRE 9 y 14 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA: (Indicar cuáles):
 De éstos en cuáles se pretende coordinar la Atención presencial:

CRITERIO 6: BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS: Mujeres: Hombres: TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO: 0

3.2. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LÍNEA (Marca tantas opciones como corresponde según el proyecto):

INDICA, SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1.b, DE LA CONVOCATORIA, SI EL PROYECTO PRESENTADO...:

a) Que contemplen, en su proyecto la coordinación y colaboración con aquellos Centros de Servicios Sociales Comunitarios del ámbito territorial de los municipios donde se vaya a ejecutar el proyecto. Si tras la evaluación del proyecto se detectara que no se ha cumplido este requisito se le deducirá 15 puntos de la siguiente Convocatoria a la que se presente la Entidad.

b) Que disponga, y se acredite documentalmente, de personal técnico cualificado para las tareas descritas en el proyecto (equipo técnico y/o administrativo que desarrollará el proyecto en el territorio).

c) Que contribuyan al bienestar social y la calidad de vida de los municipios, mediante proyectos sociales que tengan como finalidad el desarrollo demográfico, evitar la despoblación rural, y fijar la población al territorio.

d) Que sean innovadores y dispongan de redes sociales para la difusión de actividades y resultados.

e) Que la Entidad haya sido declarada de utilidad pública y se aporte documento justificativo.

f) Que tenga en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: [ajustar al espacio]

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	54/119





3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
3.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).						
OPCIONAL !!!!! : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES						
ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)						0,00 €
3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.						
3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).						

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	55/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)

3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.b. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)

Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.2.e.)

3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 8 CRITERIOS indicados en la Convocatoria (Art. 6.1.b):

C1 0 C2 0 C3 0 C4 0 C5 0 C6 0 C7 0 C8 0

3.11. RECURSOS HUMANOS

PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)

PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €

PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)

SERVICIOS PROFESIONALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL
			0,00 €
			0,00 €

PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	56/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

3.12. PRESUPUESTO	
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO	
PERSONAL (Se autocalcula con el total del punto 3.11.)	0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):	
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)	
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)	
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).	
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)	
OTROS 2 (describir otro gastos):	
OTROS 3 (describir otros gastos):	
COSTE TOTAL PREVISTO (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)	0,00 €
3.13. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO	
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN
	TIPO DE ACUERDO
3.14. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):	
ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)	0,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	57/119





Diputación de Granada

Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

4 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS		
VO, [] con DNI [] COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.A.L.L.		
[] con NIF [] CERTIFICO (Marque lo que proceda)		
<input type="checkbox"/> QUE DICHA ASOCIACIÓN NO HA SOLICITADO NINGÚN TIPO DE SUBVENCIÓN O AYUDA DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA FINANCIAR EL PROYECTO. <input type="checkbox"/> QUE DICHA ASOCIACIÓN SÍ HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO:		
ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE	FECHA
TOTAL OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO):	0,00 €	
5 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.		
2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.		
3. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.		
4. Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable en ningún instrumento de especulación financiera.		
5. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.		
6. Se comprometo y obligo a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.		
5.1. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS		
Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2013, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.		
5.1.1. CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)		
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).	
5.1.2. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS		
<input type="checkbox"/>	Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud	
5.1.3. CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES		
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).	
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).	
5.1.4. CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD		
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.	
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/s representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).	
En []	[]	
Fdo: []	[]	
A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA <input type="checkbox"/>		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	58/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

NÚMERO: _____ FECHA: _____

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO I:	LÍNEA II: IGUALDAD		
SOLICITUD	SUBLÍNEA: <input type="radio"/> A) PROYECTOS LOCALES EN UNO A TRES MUNICIPIOS <input type="radio"/> B) PROJ. COMARCAS O PROVINCIALES EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS		PROY. COMARCAS O PROVINCIALES EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS
1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
1.1	DATOS DE LA ENTIDAD		
<input type="checkbox"/>	ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>	FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
<input type="checkbox"/>	OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)		
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____			
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/s)		Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional):	
¿CONCURRE POR PRIMERA VEZA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? SI es su primera vez, incorpore Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.			
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO _____			
TELÉFONO (sólo números, sin guión)		CORREO ELECTRÓNICO _____	
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCIA/OS (sólo número)		PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1.	
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		_____	
1.2	DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI _____
DOMICILIO _____			
MÓVIL _____		CORREO ELECTRÓNICO _____	
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
2	DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD		
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024, RELLENE E INCLUYA EL ANEXO II, CUANDO:			
A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O			
B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)			
3	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO:			

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%):		CANTIDAD SOLICITADA (Sublínea A: Máximo 1.500 €; Sublínea B: Máximo 6.000 €)	
0,00 €		0,00 €	
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. ext.):		OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14):	
0,00 €		0,00 €	
CALENDARIO DEL PROYECTO			
FECHA INICIO PREVISTA _____		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA _____	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	59/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

3.1. DATOS DE POBLACIÓN			
TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO (pueden ser varios sectores simultáneamente):			
INFANCIA	MAYORES	MUJER	DISCADIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEPENDENCIA	JUVENTUD	GENERAL	PROFESIONALES
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADICIONES	EXCLUSIÓN SOCIAL	OTROS (indicar)	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
CRITERIO 7 ART. 6.1.: IMPACTO INDIRECTO / MEDIA DE POBLACIÓN / MUNICIPIOS:			
SUBLÍNEA A) UNO A TRES MUNICIPIOS <input type="radio"/>		SUBLÍNEA B) MÁS DE TRES MUNICIPIOS: <input type="radio"/>	
MUNICIPIO 1:	<input type="text"/>	<input type="radio"/> PROYECTO PROVINCIAL	<input type="radio"/> PROYECTO COMARCAL O VARIOS MUNICIPIOS (Indicar)
MUNICIPIO 2:	<input type="text"/>	Nº Total de Municipios:	<input type="text"/>
MUNICIPIO 3:	<input type="text"/>	Población Total de dichos Municipios:	<input type="text"/>
CRITERIO 6 ART. 6.1.:			
Nº DE MUJERES BENEFICIARIAS DIRECTAS:	<input type="text"/>	Nº DE HOMBRES BENEFICIARIOS DIRECTOS:	<input type="text"/>
TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO:			<input type="text" value="0"/>
3.2. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LÍNEA (Marca tantas opciones como corresponda con el proyecto):			
INDICA, SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1.a. DE LA CONVOCATORIA, SI EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO...:			
<input type="checkbox"/>	Contribuir a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.		
<input type="checkbox"/>	Promocionar la empleabilidad de las mujeres favoreciendo su inserción para fijar la población en el territorio.		
<input type="checkbox"/>	Impulsar, mejorar y apoyar el desarrollo económico y emprendimiento femenino.		
<input type="checkbox"/>	Aumentar y reforzar la participación y liderazgo de las mujeres en la vida cultural, social, política y económica del municipio y comarca o provincia.		
<input type="checkbox"/>	Contribuir a la mejora de la salud integral durante todas las etapas de la vida de las mujeres.		
<input type="checkbox"/>	Promover el cambio de actitud hacia los estereotipos y roles tradicionales de género, así como la construcción de identidades que desarrollen modelos de masculinidad alternativos a la visión tradicional patriarcal.		
<input type="checkbox"/>	Fomentar la co-educación, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal y laboral.		
<input type="checkbox"/>	Estimular el trabajo en red y favorecer las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.		
<input type="checkbox"/>	Ser innovador, incorporando nuevas formas de generar riqueza, participación o comunicación, propiciando el uso responsable de las nuevas tecnologías.		
<input type="checkbox"/>	Estar realizado mayoritariamente con el esfuerzo voluntario de las personas que integran la entidad.		
<input type="checkbox"/>	Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc.).		
3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: (ajustar al espacio)			
<input type="text"/>			

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	60/119





3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
3.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).						
OPCIONAL IIIIIII : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES						
ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)						0,00 €
3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.						
3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).						

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	61/119





3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)

3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.a. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)

Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.2.i.)

3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 7 CRITERIOS indicados en la Convocatoria [Art. 6.1.a]):

C1 0 C2 0 C3 0 C4 0 C5 0 C6 0 C7 0

3.11. RECURSOS HUMANOS

PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)

PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROJ
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €

PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)

SERVICIOS PROFESIONALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL
			0,00 €
			0,00 €

PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	62/119





3.12. PRESUPUESTO		
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO		
PERSONAL (Se autocalcule con el total del punto 3.11.)		0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):		
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc.)		
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)		
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc.)		
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)		
OTROS 2 (describir otro gastos):		
OTROS 3 (describir otros gastos):		
COSTE TOTAL PREVISTO (debe coincidir con el Coste Total del Proyecto pág.1)		0,00 €
3.13. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
3.14. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)		0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	63/119





4 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS
YO, [] con DNI [] COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.A.L.
[] con NIF [] CERTIFICO (Marque lo que proceda)
[] QUE DICHA ASOCIACIÓN NO HA SOLICITADO NINGÚN TIPO DE SUBVENCIÓN O AYUDA DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA FINANCIAR EL PROYECTO.
[] QUE DICHA ASOCIACIÓN SÍ HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO:
ENTIDAD/EMPRESA IMPORTE FECHA
TOTAL OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO): 0,00 €

5 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:
1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que además, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiaria de la subvención pública.
2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
5. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
6. Se comprometo a facilitar cuanto información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.

5.1 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

5.1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.
[] NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

5.1.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS
[] Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud

5.1.3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).
[] NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).

5.1.4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.
[] NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/s representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).

En [] de [] de 2024.
Yo, []
A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
He leído, comprendido y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y las directrices que según el RGPD dispongo.

Table with 4 columns: Código Seguro de Verificación, Normativa, Firmante, Url de verificación, Fecha, and Página. Includes QR code for verification.



Diputación
de Granada

Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Ánimo De Lucro De La Provincia De Granada 2024

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

NÚMERO

FECHA

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO I : SOLICITUD		LÍNEA III: JUVENTUD		SUBLÍNEA: <input type="radio"/> A)ACTIVIDAD <input type="radio"/> B)PROYECTO <input type="radio"/> C)Actividad Nacional o Internacional	
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL					
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD					
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		<input type="checkbox"/> OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____					
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/les) _____			Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional): _____		
¿CONCLUIRÁ POR PRIMERA VEZA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? SI es su primera vez, incorpore Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.					
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO _____					
TELÉFONO (sólo números, sin guión) _____		CORREO ELECTRÓNICO _____			
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____		CÓDIGO POSTAL _____	
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCIAS/OS (sólo número) _____		PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1.			
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		_____			
1.2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL _____					DNI _____
DOMICILIO _____					
MÓVIL _____		CORREO ELECTRÓNICO _____			
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____		CÓDIGO POSTAL _____	
2 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD					
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024, RELLENE E INCLUYA EL ANEXO III, CUANDO : A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)					
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO: _____ _____					
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO _____ _____					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%): 0,00 €			CANTIDAD SOLICITADA (Sub A. Múc: 1.500 €; Sub B. Múc: 2.500 €; Sub C. Múc: 6.000 €) 0,00 €		
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. est.) 0,00 €			OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): 0,00 €		
CALENDARIO DEL PROYECTO					
FECHA INICIO PREVISTA _____			FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA _____		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@di. gpra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgpra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	65/119





3.1. DATOS DE POBLACIÓN			
TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:			
El proyecto se dirige exclusivamente a jóvenes de e entre 14 y 30 años: <input type="checkbox"/>			
SUBLÍNEA SELECCIONADA			
<input type="radio"/>	SUBLÍNEA A) Máx. 1.500 €: Una sola ACTIVIDAD JUVENIL	<input type="radio"/>	SUBLÍNEA B) Máx. 2.500 €: PROYECTO: conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan para conseguir un fin.
<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	SUBLÍNEA C) Máx. 6.000 €: ACTIVIDAD: organización y/o participación en proyectos nacionales o internacionales.
CRITERIO 7			
ART. 6.1.:			
Nº TOTAL DE MUNICIPIOS DESTINATARIOS: <input type="text"/>		POBLACIÓN TOTAL DE DICHS MUNICIPIOS: <input type="text"/>	
CRITERIO 6			
ART. 6.1.:			
Nº DE MUJERES BENEFICIARIAS DIRECTAS:	<input type="text"/>	Nº DE HOMBRES BENEFICIARIOS DIRECTOS:	<input type="text"/>
TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO:			<input type="text" value="0"/>
3.2. ADECUACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A LA LÍNEA (Marca tantas opciones como corresponda con el proyecto o actividad):			
INDICA, SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1. DE LA CONVOCATORIA, SE VALORARÁ SI EL PROYECTO PRESENTADO...:			
<input type="checkbox"/>	a) Está diseñado, ejecutado y evaluado en una parte importante por jóvenes entre 14 y 30 años que integran la Entidad y actúan de forma voluntaria.		
<input type="checkbox"/>	b) Contribuye claramente al empoderamiento de la población juvenil en la resolución de sus propios problemas, necesidades y fomenta sus competencias y autonomía.		
<input type="checkbox"/>	c) Promueve la participación activa de jóvenes en la toma de decisiones, reforzando la participación y el liderazgo de las personas jóvenes en la vida cultural, social, política y económica del municipio y/o provincia.		
<input type="checkbox"/>	d) Lleva a cabo actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, mejoren y apoyen su empleabilidad, aprovechando sinergias y/o recursos de administraciones, entidades, etc.		
<input type="checkbox"/>	e) Estimula el trabajo en red, solidario, comprometido y fomenta las relaciones entre el movimiento asociativo de la provincia.		
<input type="checkbox"/>	f) Transfiere y comunica con otros espacios (institucionales, sociales), intergeneracionales, o incluso con programas de la propia Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.		
<input type="checkbox"/>	g) Es innovador, y/o incorpora las redes sociales digitales, así como, propicia el uso y participación cívica y responsable de las mismas.		
<input type="checkbox"/>	h) Tiene en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible).		
3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: (ajustar al espacio)			

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	66/119





3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
3.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).						
OPCIONAL !!!!! : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES						
ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)						0,00 €
3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.						
3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).						

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	67/119





3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)													
3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.a. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)													
<input type="checkbox"/> Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.2.h.													
3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 7 CRITERIOS indicados en la Convocatoria (Art. 6.La):													
C1	0	C2	0	C3	0	C4	0	C5	0	C6	0	C7	0
3.11. RECURSOS HUMANOS													
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)													
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)													
SERVICIOS PROFESIONALES			MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)													

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	68/119





3.12. PRESUPUESTO		
DESGLÓSE POR TIPO DE GASTO		
PERSONAL (Se autocalcuila con el total del punto 3.11.)		0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):		
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)		
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)		
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).		
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)		
OTROS 2 (describir otro gastos):		
OTROS 3 (describir otros gastos):		
COSTE TOTAL PREVISTO (debe coincidir con el Coste Total del Proyecto pág.1)		0,00 €
3.13. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
3.14. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)		0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	69/119





Formulario for 'DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS' and 'DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA'. Includes fields for DNI, NIF, and checkboxes for consent and data verification.

Table with verification details: Código Seguro de Verificación (IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M), Fecha (15/04/2024 09:47:40), Normativa, Firmante (FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO), Url de verificación, and Página (70/119).





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

Diputación de Granada **EJERCICIO 2024**

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO I : SOLICITUD	LÍNEA IV: DEPORTES				
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL					
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD					
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____					
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/les) _____ Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional): _____					
¿CONCURRE POR PRIMERA VEZ A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? SI es su primera vez, <u>incorpore</u> Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.					
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO: _____					
TELÉFONO (sólo números, sin guión) _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____					
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____					
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCIOS/AS (sólo número) _____ PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1.					
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
1.2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/A REPRESENTANTE LEGAL: _____ DNI: _____					
DOMICILIO: _____					
MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____					
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____					
2 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD					
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024 RELLENE E INCLUYA EL ANEXO II, CUANDO:					
A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)					
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO: _____					
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%): 0,00 € </td> <td style="width: 50%;"> CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 10.000 €): 0,00 € </td> </tr> <tr> <td> APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. est.): 0,00 € </td> <td> OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): 0,00 € </td> </tr> </table>		COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%): 0,00 €	CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 10.000 €): 0,00 €	APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. est.): 0,00 €	OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): 0,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%): 0,00 €	CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 10.000 €): 0,00 €				
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. est.): 0,00 €	OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): 0,00 €				
CALENDARIO DEL PROYECTO					
FECHA INICIO PREVISTA: _____	FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA: _____				

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	71/119





3.1. DATOS DE POBLACIÓN			
TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO (pueden ser varios sectores simultáneamente):			
INFANCIA	MAYORES	MUJER	DISCADIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEPENDENCIA	JUVENTUD	GENERAL	PROFESIONALES
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADICIONES	EXCLUSIÓN SOCIAL	OTROS (indicar)	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
CRITERIO 7 ART. 6.1.:			
Nº TOTAL DE MUNICIPIOS DESTINATARIOS:		<input type="text"/>	POBLACIÓN TOTAL DE DICHS MUNICIPIOS:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CRITERIO 6 ART. 6.1.:			
Nº DE MUJERES BENEFICIARIAS DIRECTAS:	<input type="text"/>	Nº DE HOMBRES BENEFICIARIOS DIRECTOS:	<input type="text"/>
TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO:		<input type="text" value="0"/>	
3.2. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LÍNEA (Marcar tantas opciones como corresponda con el proyecto):			
INDICA, SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1.a. DE LA CONVOCATORIA, SI EL PROYECTO PRESENTADO...:			
<input type="checkbox"/>	a) Favorece y promueve el asociacionismo deportivo.		
<input type="checkbox"/>	b) Está enfocado a la realización de Actividades Deportivas como fomento del turismo activo.		
<input type="checkbox"/>	c) Está orientado a personas en exclusión social.		
<input type="checkbox"/>	d) Está dirigido a personas con necesidades especiales y que fomenten el deporte inclusivo, o actividades enfocadas a incrementar la autonomía de las personas mayores.		
<input type="checkbox"/>	e) Está dirigido a la organización de actividades deportivas que fomenten, de forma prioritaria, la integración en el deporte de la mujer.		
<input type="checkbox"/>	f) Favorece, a través de su actuaciones, el freno a la despoblación en los municipios de la provincia.		
<input type="checkbox"/>	g) Tiene en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).		
3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: (ajustar al espacio)			
<input type="text"/>			

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	72/119





3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
3.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)						
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).						
OPCIONAL !!!!! : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES						
ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Coste Total del Proyecto pág.1)						0,00 €
3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.						
3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).						

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	73/119





Diputación
de Granada

Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)													
3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.a. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)													
<input type="checkbox"/> Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.2.g.)													
3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 7 CRITERIOS indicados en la Convocatoria (Art. 6.1.a):													
C1	0	C2	0	C3	0	C4	0	C5	0	C6	0	C7	0
3.11. RECURSOS HUMANOS													
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)													
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)													
SERVICIOS PROFESIONALES			MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)													

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	74/119





4 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS		
YO, <input type="text"/>	con DNI <input type="text"/>	COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.A.L.
<input type="text"/>	con NIF <input type="text"/>	CERTIFICO (Marque lo que proceda)
<input type="checkbox"/>	QUE DICHA ASOCIACIÓN NO HA SOLICITADO NINGÚN TIPO DE SUBVENCIÓN O AYUDA DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA FINANCIAR EL PROYECTO.	
<input type="checkbox"/>	QUE DICHA ASOCIACIÓN SÍ HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO:	
ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE	FECHA
TOTAL OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO):	0,00 €	

5 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:
1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veros, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiaria de la subvención pública.
2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable en ningún instrumento de especulación financiera.
5. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
6. Se comprometo y obligo a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.

5.1 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2013, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

5.1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

5.1.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS
<input type="checkbox"/> Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud

5.1.3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).

5.1.4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/s representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).

En a 2024, yo, con DNI y con NIF (Diputación de Granada, y en nombre de la Diputación de Granada), en representación de la Entidad a la que represento, declaro que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veros, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiaria de la subvención pública.

Fdo:

A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA He leído, comprendido y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD dispongo

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	76/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO I : SOLICITUD	LÍNEA V: CULTURA Y EDUCACIÓN		
	SUBLÍNEA: <input type="radio"/> A) PROYECTOS LOCALES Y COMARCALES		<input type="radio"/> B) PROYECTOS PROVINCIALES
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD			
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/> OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____			
NIF DE LA ENTIDAD (sólo 9 dígitos; no poner guión/les) _____		Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (Autonómico o Nacional): _____	
¿CONCURRE POR PRIMERA VEZ A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA? SI es su primera vez, <u>incorpore</u> Estatutos, Acta de Constitución / Junta Directiva, NIF y DNI del repr. legal.			
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO _____			
TELÉFONO (sólo números, sin guión) _____		CORREO ELECTRÓNICO _____	
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº DE ASOCIADOS/AS O SOCAS/OS (sólo número) _____		PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO (INDICAR CUAL Y APORT. DOC.) - CRITERIO 3, ART. 6.1.	
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			
1.2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL _____			DNI _____
DOMICILIO _____			
MÓVIL _____		CORREO ELECTRÓNICO _____	
MUNICIPIO _____		PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
2 DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD			
POSTERIORMENTE, SÓLO EN EL CASO QUE RESULTE BENEFICIARIA PROVISIONAL EN ESTE AÑO 2024, RELLENE E INCLUYA EL ANEXO II, CUANDO:			
A) NO HUBIERA SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, O			
B) HABIENDO SIDO BENEFICIARIA EN AÑOS ANTERIORES, EL NÚMERO DE CUENTA HAYA SUFRIDO ALGÚN CAMBIO (CAMBIO DE ENTIDAD, O SUCURSAL, CAMBIO EN LA NUMERACIÓN POR SER NUEVA ENTIDAD, CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LA CUENTA, NUEVA CUENTA CORRIENTE...)			
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO: _____ _____			
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO _____			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DEL 100%): 0,00 €		CANTIDAD SOLICITADA (Sublínea A: Máximo 2.500 €; Sublínea B: Máximo 8.000 €) 0,00 €	
APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (no incluye otras subvenciones, ni aport. est.): 0,00 €		OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones CONCEDIDAS, punto 3.14): 0,00 €	
CALENDARIO DEL PROYECTO			
FECHA INICIO PREVISTA _____		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA _____	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	77/119





Diputación de Granada **Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024**

3.0. POBLACIÓN DESTINATARIA:

TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO (pueden ser varios sectores simultáneamente):

INFANCIA MAYORES MUJER DISCAPACIDAD DEPENDENCIA JUVENTUD GENERAL PROFESIONALES ADICCIONES EXCLUSIÓN SOCIAL OTROS (Indicar)

3.1. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LÍNEA: SEGÚN EL ART. 2.1. Y EL CRITERIO 1 DEL ART. 6.1.a. DE LA CONVOCATORIA

EL PROYECTO TENDRÁ OBLIGATORIAMENTE UNA DE ESTAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN (MARCA LA QUE SE AJUSTE MÁS AL PROYECTO):

Visitas culturales Artes escénicas

Música Artes audiovisuales

Artes plásticas Patrimonio cultural

Animación a la lectura Publicaciones de contenido cultural

MARCA TANTAS OPCIONES COMO LAS QUE CORRESPONDAN A TU PROYECTO:

a) Fomentar la creatividad y originalidad en el ámbito cultural.

b) Estar diseñado de forma participativa de manera que las personas y entidades beneficiarias tengan un papel protagonista.

c) Favorecer el acceso de la actividad cultural en el medio rural.

d) Ser innovador y/o incorporar las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía.

e) Estar dirigido a la organización de actividades culturales que fomenten, de forma prioritaria, la visibilización de las mujeres en la cultura.

f) Tener en cuenta alguna medida de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reutilización o reducción de residuos, adquisición responsable de bienes de consumo, consumo energético sostenible, etc).

3.2. IMPACTO DEL PROYECTO EN POBLACIÓN (CRITERIO 6 y 7 DEL ART. 6.1. DE LA CONVOCATORIA)

Nº TOTAL DE MUNICIPIOS DESTINATARIOS: POBLACIÓN TOTAL DE DICHOS MUNICIPIOS:


Nº DE MUJERES BENEFICIARIAS DIRECTAS: Nº DE HOMBRES BENEFICIARIOS DIRECTOS: TOTAL BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO:

3.3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO: (ajustar al espacio). NOTA: En la descripción, objetivos y actividades de los proyectos de la sublínea II, deberá quedar suficientemente claro el ámbito provincial de éstos.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	78/119





 Diputación de Granada **Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024**

3.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado) NOTA: En la descripción, objetivos y actividades de los proyectos de la sublínea II, deberá quedar suficientemente claro el ámbito provincial de éstos.

3.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado) NOTA: En la descripción, objetivos y actividades de los proyectos de la sublínea II, deberá quedar suficientemente claro el ámbito provincial de éstos.
Se valorará indicar fechas de inicio y fin previstas de las actividades (Cronograma).

OPCIONAL IIIII : PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ACTIV 1	ACTIV 2	ACTIV 3	ACTIV 4	ACTIV 5	ACTIV 6	ACTIV 7
COSTE TOTAL (debe coincidir con el Coste Total del Proyecto pág.1)						0,00 €

3.6. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN EL PROYECTO. (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo). Criterio 2.

3.7. REDES Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. Medidas para dar a conocer el proyecto (permite más palabras, pero se valora ajustarse al mismo).

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	79/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024



3.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (permite más palabras que el espacio habilitado, pero se valora ajustarse al mismo)													
3.9. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO A VALORAR - CRITERIO 5. Artículo 6.1.a. Bases - (permite más palabras que el espacio habilitado)													
<input type="checkbox"/> Medidas de Sostenibilidad Medioambiental (Si has marcado el punto 3.1.f. Subínea A)													
3.10. AUTOBAREMACIÓN (Indicar la puntuación que la Entidad se autovalora en los 7 CRITERIOS indicados en la Convocatoria (Art. 6.1.a):													
C1	0	C2	0	C3	0	C4	0	C5	0	C6	0	C7	0
3.11. RECURSOS HUMANOS													
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)													
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)													
SERVICIOS PROFESIONALES			MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL								
					0,00 €								
					0,00 €								
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)													

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	80/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024



3.12. PRESUPUESTO	
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO	
PERSONAL (Se autocarata con el total del punto 3.11.)	0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):	
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)	
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)	
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).	
OTROS 1 (describe otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)	
OTROS 2 (describe otro gastos):	
OTROS 3 (describe otros gastos):	
COSTE TOTAL PREVISTO (debe coincidir con el Costo Total del Proyecto pág.1)	0,00 €
3.13. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO	
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN
	TIPO DE ACUERDO
3.14. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):	
ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	81/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

4 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS

YO, [] con DNI [] COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.A.L. []
 [] con NIF [] CERTIFICO (Marque lo que proceda)

QUE DICHA ASOCIACIÓN NO HA SOLICITADO NINGÚN TIPO DE SUBVENCIÓN O AYUDA DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA FINANCIAR EL PROYECTO. QUE DICHA ASOCIACIÓN SÍ HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO :

ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE	FECHA
TOTAL OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (NO SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO):	0,00 €	

5 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

- Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veros, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiaria de la subvención pública.
- No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
- Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
- Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable en ningún instrumento de especulación financiera.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- Se comprometo y obligo a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.

5.1. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

5.1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.
 NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

5.1.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS

Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud

5.1.3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).
 NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).

5.1.4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.
 NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/la representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).

En [] a []

Fdo: []

A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA He leído, comprendido y acepto el contenido de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD dispongo.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	82/119





(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

ANEXO II: ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN		LÍNEA I: BIENESTAR SOCIAL	
1 ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN			
1.1. DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	NIF DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)			
<input type="checkbox"/>	Acepta el importe de subvención propuesto por Diputación, <input type="text"/> sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto, aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. Deberá presentar el Anexo II en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.		
<input type="checkbox"/>	Reformula presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total, no pudiendo modificar aquellos aspectos bienmados, y Acepta el importe propuesto . En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que se presenta mediante este documento. Deberá presentar el Anexo II en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.		
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.			
2 RE-FORMULACIÓN (cumplimentar SÓLO SI SE HA MARCADO REFORMULA EN EL PUNTO 1.1.)			
A continuación se señalan y especifican sólo aquellos aspectos del proyecto inicial que se RE-FORMULAN.			
2.1 MODIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. Punto 3.4. del Anexo I			

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	83/119





2.2.	ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.3.	OTROS ASPECTOS MODIFICADOS DEL PROYECTO (aquellos que no hayan sido objeto de criterios de valoración del Anexo I)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	84/119





2.4. RECURSOS HUMANOS					
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)					
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)					
SERVICIOS PROFESIONALES		MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	
				0,00 €	
				0,00 €	
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)					
2.5. PRESUPUESTO					
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO					
PERSONAL (Se autocalcuía con el total del punto 2.4.)					0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):					
<input type="text"/>					
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)					
<input type="text"/>					
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)					
<input type="text"/>					
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).					
<input type="text"/>					
OTROS 1 (describe otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)					
<input type="text"/>					
OTROS 2 (describe otro gastos):					
<input type="text"/>					
OTROS 3 (describe otros gastos):					
<input type="text"/>					
NUEVO COSTE TOTAL REFORMULADO					0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	85/119





2.6. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
2.7. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS [que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado]:		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)	0,00 €	
2.8. PRESUPUESTO TOTAL (por financiadores):		
1. COSTE TOTAL REFORMULADO (Total 2.5.) Se autocalcula, no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla de reformulación.</u>	2. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA: Introdúcir cuantía propuesta por Diputación en la Propuesta Provisional de Resolución publicada:	
0,00 €		
3. OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones, otras ayudas externas): (Total 2.7.) Se autocalcula, no modificar aquí.	4. APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD: Se autocalcula (4+ 1- 2- 3), no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla.</u>	
0,00 €	0,00 €	
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA (HOJA DE CÁLCULO) PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.		
CALENDARIO DEL PROYECTO		
FECHA INICIO PREVISTA		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA
3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación)		
En		
A/A ILLMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	86/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Animo de Lucro de la Provincia de Granada 2024



Diputación
de Granada

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

Número

Fecha

ANEXO II: ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN

LÍNEA II: IGUALDAD

1	ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN
1.1.	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
NIF DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)	
<input type="checkbox"/>	<p>Acepta el importe de subvención propuesto por Diputación, <input type="text"/> sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo <u>que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto, aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. Deberá presentar el Anexo II</u> en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Reformula presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total, <u>no pudiendo modificar aquellos aspectos baremados, y</u> Acepta el importe propuesto. En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que se presenta mediante este documento. <u>Deberá presentar el Anexo II</u> en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.</p>
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.	
2	RE-FORMULACIÓN (cumplimentar <u>SÓLO SI SE HA MARCADO REFORMULA EN EL PUNTO 1.1.</u>)
2.1	MODIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. Punto 3.4. del Anexo I

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	87/119





2.2. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.3. OTROS ASPECTOS MODIFICADOS DEL PROYECTO (aquellos que no hayan sido objeto de criterios de valoración del Anexo I)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	88/119





2.4. RECURSOS HUMANOS					
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)					
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)					
SERVICIOS PROFESIONALES		MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	
				0,00 €	
				0,00 €	
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)					
2.5. PRESUPUESTO					
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO					
PERSONAL (Se autocalcia con el total del punto 2.4.)					0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):					
<input type="text"/>					
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)					
<input type="text"/>					
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)					
<input type="text"/>					
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).					
<input type="text"/>					
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)					
<input type="text"/>					
OTROS 2 (describir otros gastos):					
<input type="text"/>					
OTROS 3 (describir otros gastos):					
<input type="text"/>					
NUEVO COSTE TOTAL REFORMULADO					0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	89/119





2.6. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
2.7. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)		0,00 €
2.8. PRESUPUESTO TOTAL (por financiadores):		
1 COSTE TOTAL REFORMULADO (Total 2.5.) Se autocalcule, no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla de reformulación.</u>	2 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA: Introdúcir cuantía propuesta por Diputación en la Propuesta Provisional de Resolución publicada:	
0,00 €		
3 OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones, otras ayudas externas): (Total 2.7.) Se autocalcule, no modificar aquí.	4 APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD: Se autocalcule (4 = 1-2-3), no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla.</u>	
0,00 €	0,00 €	
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA (HOJA DE CÁLCULO) PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.		
CALENDARIO DEL PROYECTO		
FECHA INICIO PREVISTA		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA
3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación)		
En		
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	90/119





Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Ánimo De Lucro De La Provincia De Granada 2024



Diputación
de Granada

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

Número

Fecha

ANEXO II: ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN

LÍNEA III: JUVENTUD

1 ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF DE LA ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)

Acepta el importe de subvención propuesto por Diputación, sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto, aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. Deberá presentar el Anexo II en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.

Reformula presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total, no pudiendo modificar aquellos aspectos baremados, y

Acepta el importe propuesto. En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que se presenta mediante este documento. Deberá presentar el Anexo II en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.

RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.

2 RE-FORMULACIÓN (cumplimentar SÓLO SI SE HA MARCADO REFORMULA EN EL PUNTO 1.1.)

A continuación se señalan y especifican sólo aquellos aspectos del proyecto inicial que se RE-FORMULAN.

2.1 MODIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. Punto 3.4. del Anexo I

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	91/119





Diputación
de Granada

Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Animo De Lucro De La Provincia De Granada 2024

2.2	ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.3	OTROS ASPECTOS MODIFICADOS DEL PROYECTO (aquellos que no hayan sido objeto de criterios de valoración del Anexo I)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	92/119





2.4. RECURSOS HUMANOS					
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)					
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)					
SERVICIOS PROFESIONALES		MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	
				0,00 €	
				0,00 €	
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)					
2.5. PRESUPUESTO					
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO					
PERSONAL (Se autocalcuía con el total del punto 2.4.)					0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):					
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)					
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)					
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).					
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)					
OTROS 2 (describir otros gastos):					
OTROS 3 (describir otros gastos):					
NUEVO COSTE TOTAL REFORMULADO					0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	93/119





2.6. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
2.7. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)		0,00 €
2.8. PRESUPUESTO TOTAL (por financiadores):		
1 COSTE TOTAL REFORMULADO (Total 2.5.) Se autocalcuila, no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla de reformulación.</u>		2 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA: Introdúcir cuantía propuesta por Diputación en la Propuesta Provisional de Resolución publicada:
0,00 €		
3 OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones, otras ayudas externas): (Total 2.7.) Se autocalcuila, no modificar aquí.		4 APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD: Se autocalcuila (4= 1- 2- 3), no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla.</u>
0,00 €		0,00 €
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA (HOJA DE CÁLCULO) PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.		
CALENDARIO DEL PROYECTO		
FECHA INICIO PREVISTA		FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA
3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación)		
En		
A/A EL MO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	94/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024



Diputación
de Granada

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

Número

Fecha

ANEXO II: ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN

LÍNEA IV: DEPORTES

1	ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN
1.1.	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
NIF DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)	
<input type="checkbox"/>	Acepta el importe de subvención propuesto por Diputación, <input type="text"/> sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto, aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. <u>Deberá presentar el Anexo II</u> en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.
<input type="checkbox"/>	Reformula presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total, no pudiendo modificar aquellos aspectos baremados, y <u>Acepta el importe propuesto</u> . En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que se presenta mediante este documento. <u>Deberá presentar el Anexo II</u> en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.	
2	RE-FORMULACIÓN (cumplimentar SÓLO SI SE HA MARCADO REFORMULA EN EL PUNTO 1.1.) A continuación se señalan y especifican sólo aquellos aspectos del proyecto inicial que se RE-FORMULAN.
2.1	MODIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. Punto 3.4. del Anexo I

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	95/119





Diputación de Granada

Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

2.2.	ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.3.	OTROS ASPECTOS MODIFICADOS DEL PROYECTO (aquellos que no hayan sido objeto de criterios de valoración del Anexo I)

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	96/119





Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada 2024

2.4. RECURSOS HUMANOS					
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)					
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)					
SERVICIOS PROFESIONALES		MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	
				0,00 €	
				0,00 €	
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)					
2.5. PRESUPUESTO					
DESGLOSE POR TIPO DE GASTO					
PERSONAL (Se autocalcule con el total del punto 2.4.)					0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):					
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)					
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)					
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).					
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)					
OTROS 2 (describir otro gastos):					
OTROS 3 (describir otros gastos):					
NUEVO COSTE TOTAL REFORMULADO					0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	97/119





2.6. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO
2.7. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni lo solicitado):		
ENTIDAD	IMPORTE	
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)		0,00 €
2.8. PRESUPUESTO TOTAL (por financiadores):		
1 COSTE TOTAL REFORMULADO (Total 2.5.) Se autocalcula, no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla de reformulación.</u>		2 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA: Introdúcir cuantía propuesta por Diputación en la Propuesta Provisional de Resolución publicada:
0,00 €		
3 OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones, otras ayudas externas): (Total 2.7.) Se autocalcula, no modificar aquí.		4 APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD: Se autocalcula (4= 1- 2- 3), no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla.</u>
0,00 €		0,00 €
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA (HOJA DE CÁLCULO) PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.		
CALENDARIO DEL PROYECTO		
FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA	
3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación)		
En	=	
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	98/119





Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Ánimo De Lucro De La Provincia De Granada 2024



Diputación
de Granada

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

Número

Fecha

ANEXO II: ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN

LÍNEA V: Cultura y Educación

1	ACEPTACIÓN O RE-FORMULACIÓN
1.1.	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
NIF DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)	
<input type="checkbox"/>	<p>Acepto el importe de subvención propuesto por Diputación, <input type="text"/> sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto, aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. Deberá presentar el Anexo III en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Reformulo presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total, no pudiendo modificar aquellos aspectos baremados, y Acepto el importe propuesto. En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que se presenta mediante este documento. Deberá presentar el Anexo III en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta.</p>
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.	
2	RE-FORMULACIÓN (cumplimentar SÓLO SI SE HA MARCADO REFORMULAR EN EL PUNTO 1.1.)
A continuación se señalan y especifican sólo aquellos aspectos del proyecto inicial que se RE-FORMULAN.	
2.1	MODIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. Punto 3.4. del Anexo I

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	99/119





2.2. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.3 OTROS ASPECTOS MODIFICADOS DEL PROYECTO (aquellos que no hayan sido objeto de criterios de valoración del Anexo I)

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	100/119





2.4. RECURSOS HUMANOS					
PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD (CONTRATO LABORAL)					
PROFESIONALES	Nº DE PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL APLICADO AL PROY
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
					0,00 €
PERSONAL EXTERNO, AUTÓNOMO O EMPRESAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD (CONTRATO DE SERVICIOS)					
SERVICIOS PROFESIONALES		MESES	COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL	
				0,00 €	
				0,00 €	
PERSONAL VOLUNTARIO (Número, Tareas habituales, etc)					
2.5. PRESUPUESTO					
DESGLÓSE POR TIPO DE GASTO					
PERSONAL (Se autocalcule con el total del punto 2.4.)					0,00 €
MATERIAL (Descripción del mismo):					
<div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>					
EQUIPAMIENTO (Descripción del mismo, alquiler/compra, etc)					
<div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>					
TRANSPORTE (Describe tipo gasto de transporte)					
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>					
ALQUILER INMUEBLES (Descripción del inmueble/s, para qué actividades, etc).					
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>					
OTROS 1 (describir otros gastos que no sean ninguna de las otras 5 categorías)					
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>					
OTROS 2 (describir otros gastos):					
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>					
OTROS 3 (describir otros gastos):					
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>					
NUEVO COSTE TOTAL REFORMULADO					0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	101/119





2.6. INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		
NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO

2.7. OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS (que forman parte del Presupuesto, sin contar la aportación de la Entidad Solicitante ni la solicitada):	
ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS AYUDAS (Se incluyen en el presupuesto y debe coincidir con OTRAS APORTACIONES pág.1)	0,00 €

2.8. PRESUPUESTO TOTAL (por financiadores):	
1 COSTE TOTAL REFORMULADO (Total 2.5.) Se autocálcula, no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla de reformulación.</u>	2 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA: Introdúcir cuantía propuesta por Diputación en la Propuesta Provisional de Resolución publicada:
0,00 €	<input type="text"/>
3 OTRAS APORTACIONES (Otras subvenciones, otras ayudas externas): (Total 2.7.) Se autocálcula, no modificar aquí.	4 APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD: Se autocálcula (4 = 1- 2- 3), no modificar aquí. <u>Revisa que no baje del mínimo según plantilla.</u>
<input type="text"/> 0,00 €	<input type="text"/> 0,00 €
RECUERDA: TIENES A TU DISPOSICIÓN EN LA WEB DE DIPGRA (Ayudas y Subvenciones) UNA PLANTILLA (HOJA DE CÁLCULO) PARA GUIARTE FÁCILMENTE EN LA REFORMULACIÓN.	
CALENDARIO DEL PROYECTO	
FECHA INICIO PREVISTA <input type="text"/>	FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA <input type="text"/>
3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación)	
En <input type="text"/> a <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	102/119





OPCIÓN 1: Rellenar, firmar electrónica representante legal, no imprimir y enviar junto con un certificado bancario de num cta cte escaneado (2 Documentos)
OPCIÓN 2: Rellenar, firmar manualmente (representante legal Entidad y Entidad Bancaria con el sello), escanear y enviar (1 sólo Documento)

ANEXO III: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS				LÍNEA :	
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA					CIF: P1800000J
I DATOS DEL ACREEDOR					
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL					NIF/CF
DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP	TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO					
II DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE					NIF
III ALTA DE DATOS BANCARIOS					
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA				SUCURSAL DE	
IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA					
<p>Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le voy a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "II: alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p>POR LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Sello de la Entidad Financiera o acompañar de certificado bancario</p> <p>Fdo. _____</p>					
IV BAJA DE DATOS BANCARIOS					
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA				SUCURSAL DE	
IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA	

Granada, a _____ de _____ de _____

Fdo electrónica / manual del Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	103/119





3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO				
Nº DE BENEFICIARIOS	Nº DE BENEFICIARIAS	TOTAL BENEFICIARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
LOCALIZACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:				
3.1 OBJETIVOS CONSEGUIDOS Y NO ALCANZADOS				
OBJETIVOS CONSEGUIDOS			OBJETIVOS NO ALCANZADOS	
3.2 ACTIVIDADES REALIZADAS (FECHA INICIO Y/ FECHA FIN)				
3.3. RESULTADOS OBTENIDOS				

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	106/119





3.4.	CONCLUSIONES
3.5.	OBLIGATORIO PUBLICIDAD DONDE APARECE EL CO-FINANCIADOR Y FOTOS-VIDEOS PROBATORIAS DE LA ACTIVIDAD:
Nombre de Archivo/s archivos con la prueba gráfica de la publicidad del FINANCIADOR:	
Nombre del Archivo/s con DOSSIER FOTOGRÁFICO de la realización de la actividad :	
4.	FECHA Y FIRMA
<p>En <input type="text"/> a <input type="text"/></p> <p>Fdo: El representante legal</p> <div style="border: 1px solid red; width: 300px; height: 60px; margin: 10px auto;"></div> <p style="text-align: center; color: red; font-size: small;">ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA</p>	

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	107/119





Convocatoria De Subvenciones Para Entidades Sin Animo De Lucro De La Provincia De Granada 2024



Diputación
de Granada

EJERCICIO 2024

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; no imprimir; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

Boletín Oficial de la Provincia	
Número	Fecha

ANEXO V: RENUNCIA		LÍNEA :	
1 RENUNCIA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		NIF DE LA ENTIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL		DNI	
MUNICIPIO DE LA ENTIDAD			
MANIFIESTA QUE (marque la casilla para RENUNCIAR a la Solicitud Presentada)			
<input type="checkbox"/>	Renuncia a la Solicitud Presentada		
2 FECHA Y FIRMA			
En	=	Fdo. Electrónica/Manualmente Representante Legal	
A/A EL MO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA			

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, constando en el expediente diligencia de devolución firmada el 22 de marzo de 2024, que dice que no está sujeto a fiscalización previa.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	108/119





“APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/003972).

Con fecha 18 de noviembre de 2023 fue objeto de publicación en el BOE la Orden indicada en el encabezamiento (en adelante, Orden TER 1235), estableciendo las bases reguladoras y efectuando la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo como finalidad la transformación digital y modernización del padrón municipal de las entidades locales.

Las citadas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para todas las administraciones públicas participantes. De manera específica, las bases reguladoras se dictan en desarrollo del Componente 11, Inversión 3, del mencionado PRTR.

Teniendo en cuenta dicha Orden, y en particular, lo dispuesto en su art. 3.1.a) que prevé como entidades beneficiarias y, por tanto, ejecutoras de las ayudas, a las diputaciones provinciales de régimen común (siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial), el Servicio de NNTT considera conveniente formular una solicitud relativa al proyecto que figura en el expediente.

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden TER 1235, el régimen jurídico aplicable a las subvenciones se encuentra conformado por la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	109/119





dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado reglamento.

- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives», («Actos Delegados de Taxonomía»).

- La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).

- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

- La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:

1.º Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR.

2.º Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.º Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.º Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	110/119



- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación, en lo que proceda, en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.


- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

También serán de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias las instrucciones que a tal efecto puedan adoptar el Ministerio de Política Territorial y las restantes autoridades nacionales y europeas competentes, así como el Plan de Medidas Antifraude aprobado por dicho Ministerio, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran los proyectos desarrollados en el marco de la Orden TER 1235 que incluye el procedimiento en materia de conflicto de interés aplicable, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

En el ámbito de la Diputación Provincial de Granada, el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, distingue entre la solicitud y la aceptación de la concesión. Para el primer caso, en defecto de mención específica en las Bases de la

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	111/119





Convocatoria (como ocurre en el presente supuesto), atribuye la competencia al Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno.

Una vez resuelta favorablemente la concesión, habrá de dictarse resolución aceptando la subvención concedida y aprobando el proyecto concreto a ejecutar, por el presidente o diputado (a) delegado (a) por razón de la materia. En su caso, deberán cumplirse las obligaciones incluidas en el art. 4 de la Orden TER 1235.

Dicha Orden, en su artículo 5, regula dos tipologías de actividades subvencionables:

- Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.
- Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El proyecto y las actuaciones que comprende la solicitud a presentar se relacionan con ambas tipologías de actividades subvencionables, siendo el que figura adjunto a la presente y elaborado conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Orden TER 1235.

La solicitud deberá cumplir especialmente lo dispuesto en los arts. 14 a 16 de la Convocatoria, relativos al plazo y forma de presentación, documentación que debe acompañarse y contenido de los proyectos. En este sentido, debe venir acompañada del proyecto que se quiere ejecutar (debiendo ajustarse a lo dispuesto en el art. 16), así como un certificado de la Diputación, en el que deberá constar de manera expresa, los siguientes extremos:

- 1.º La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
- 2.º Listado de los municipios destinatarios de la actuación subvencionable.
- 3.º La participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden y la solicitud de la subvención.
- 4.º El compromiso de que se dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operabilidad durante el periodo de durabilidad.
- 5.º El compromiso de que la Diputación, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la Diputación como entidad beneficiaria.

Así mismo, las solicitudes deberán acompañarse de las certificaciones, declaraciones responsables y autorizaciones a que alude el artículo 15 de la Convocatoria y conforme a los modelos que figuran en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	112/119





Finalmente, las solicitudes deberán ser cursadas antes de las 15:00 horas del día 1 de abril de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 de la Convocatoria.

Conforme a todo lo anterior y visto el Informe Jurídico del Servicio de Nuevas Tecnologías, en uso de la delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia número 3627 de 18 de julio de 2023, la Diputada Delegada que suscribe, somete a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar el proyecto comprendido en la solicitud a formular en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, que figura en el expediente.

Segundo. Aprobar el listado de municipios destinatarios de la actuación subvencionable, que figura inserto en el apartado 12 del citado proyecto, denominado "Destinatarios Actuaciones del Proyecto", siendo los siguientes:

- Municipios con una población inferior a 20.000 habitantes (Datos de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidos a 1 de enero de 2020):

18001 Agrón	18035 Cádiar	18066 Deifontes
18002 Alamedilla	18036 Cájar	18067 Diezma
18003 Albolote	18037 Calicasas	18068 Dílar
18004 Albondón	18038 Campotéjar	18069 Dólar
18005 Albuñán	18039 Caniles	18070 Dúdar
18006 Albuñol	18040 Cáñar	18071 Dúrcal
18007 Albuñuelas	18042 Capileira	18072 Escúzar
18010 Aldeire	18043 Carataunas	18074 Ferreira
18011 Alfacar	18044 Cástaras	18076 Fonelas
18012 Algarinejo	18045 Castilléjar	18077 Fornes
18013 Alhama de Granada	18046 Castril	18078 Freila
18014 Alhendín	18047 Cenes de la Vega	18079 Fuente Vaqueros
18015 Alicún de Ortega	18048 Cijuela	18082 Galera
18016 Almegíjar	18049 Cogollos de Guadix	18083 Gobernador
18018 Alquife	18050 Cogollos de la Vega	18084 Gójar
18020 Arenas del Rey	18051 Colomera	18085 Gor
18022 Atarfe	18053 Cortes de Baza	18086 Gorafe
18024 Beas de Granada	18054 Cortes y Graena	18088 Guadahortuna
18025 Beas de Guadix	18056 Cúllar	18089 Guadix
18027 Benalúa	18057 Cúllar Vega	18093 Gualchos
18028 Benalúa de las Villas	18059 Chauchina	18094 Güéjar Sierra
18029 Benamaurel	18061 Chimeneas	18095 Güevéjar
18030 Bérchules	18062 Churriana de la Vega	18096 Huélagu
18032 Bubión	18063 Darro	18097 Huéneja
18033 Busquístar	18064 Dehesas de Guadix	18098 Huéscar
18034 Cacín	18065 Dehesas Viejas	18099 Huétor de Santillán

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	113/119





18100 Huétor Tájar	18175 Santa Fe
18101 Huétor Vega	18176 Soportújar
18102 Íllora	18177 Sorvilán
18103 Ítrabo	18178 Torre-Cardela
18105 Iznalloz	18179 Torvizcón
18106 Játar	18180 Trevélez
18107 Jayena	18181 Turón
18108 Jérez del Marquesado	18182 Ugíjar
18109 Jete	18183 Valor
18111 Jun	18184 Vélez de Benaudalla
18112 Juviles	18185 Ventas de Huelma
18114 Calahorra, La	18187 Villanueva de las Torres
18115 Láchar	18188 Villanueva Mesía
18116 Lanjarón	18189 Viznar
18117 Lanteira	18192 Zafarraya
18119 Lecrín	18193 Zubia, La
18120 Lentegí	18194 Zújar
18121 Lobras	18901 Taha, La
18123 Lugros	18902 Valle, El
18124 Lújar	18903 Nevada
18126 Malahá, La	18904 Alpujarra de la Sierra
18128 Marchal	18906 Guájares, Los
18132 Moclín	18907 Valle del Zalabí
18133 Molvízar	18908 Villamena
18134 Monachil	18909 Morelábor
18135 Montefrío	18910 Pinar, El
18136 Montejicar	18911 Vegas del Genil
18137 Montillana	18912 Cuevas del Campo
18138 Moraleda de Zafayona	18913 Zagra
18141 Murtas	18914 Valderrubio
18143 Nigüelas	18915 Domingo Pérez de Granada
18144 Nívar	18916 Torrenueva Costa
18145 Ogíjares	
18146 Orce	
18147 Órgiva	
18148 Otívar	
18149 Otura	
18150 Padul	
18151 Pampaneira	
18152 Pedro Martínez	
18153 Peligros	
18154 Peza, La	
18157 Pinos Genil	
18158 Pinos Puente	
18159 Piñar	
18161 Polícar	
18162 Polopos	
18163 Pórtugos	
18164 Puebla de Don Fadrique	
18165 Pulianas	
18167 Purullena	
18168 Quéntar	
18170 Rubite	
18171 Salar	
18173 Salobreña	
18174 Santa Cruz del Comercio	

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	114/119



Así, como las siguientes Entidades Locales Autónomas:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN ¹	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
4180006	Bácor-Olivar	18089 - Guadix
4180011	Carchuna-Calahonda	18140 - Motril
4180003	Mairena	18903 - Nevada
4180004	Picena	18903 - Nevada
4180012	Turro, El	18034 - Cacín
4180008	Ventas de Zafarraya	18013 - Alhama de Granada

(1) Registro de Entidades Locales. Secretaría de Estado de Política Territorial. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

- Municipios con una población mayor a 20.000 habitantes (Datos de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidos a 1 de enero de 2020), a los que la Diputación Provincial de Granada presta servicios tecnológicos en el ámbito del padrón municipal de habitantes:

18122 Loja , 18127 Maracena

Tercero. Aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, así como la solicitud de la subvención relacionada con el proyecto adjunto.

Cuarto. Aprobar el compromiso de que la Excm. Diputación Provincial de Granada dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operabilidad durante el periodo de durabilidad.

Quinto. Aprobar el compromiso de que la Excm. Diputación Provincial de Granada, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la Diputación como entidad beneficiaria.

Sexto. Conforme al proyecto adjunto, indicar que el mismo se encuadra en las dos actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y del Componente 11 del PRTR, así como con el hito 169 y el objetivo 168, relativos a la adjudicación y finalización de proyectos de apoyo a la transformación digital de la administración de las entidades locales, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	115/119





7.2º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención, e informándose verbalmente por la Secretaria General y el Interventor, que el punto tercero de la propuesta no tiene relación con la convocatoria 2023 objeto del presente expediente.

"APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR - OLIVAR, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGRÓN, CASTRIL, FUENTE VAQUEROS, MOCLÍN, CHAUCHINA, ALHENDÍN Y PELIGROS LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2024/PES_01/002352).

Mediante escrito de fecha 01/02/2024 y número de registro 2024004074, el Ayuntamiento de CASTRIL formula solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y justificación respecto a la Convocatoria 2023 de la Subvención de Transformación Digital (en adelante, STD 2023), en el expediente arriba indicado.

En similares términos, también formulan petición las siguientes entidades beneficiarias de las STD 2023:

Entidad	Fecha de petición	Número de registro	Expediente
ELA BÁCOR-OLIVAR	12/02/2024	2024005517	2024/PES_01/003028
AYUNTAMIENTO DE AGRÓN	15/02/2024	2024006363	2024/PES_01/003480
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	01/03/2024	2024008562	2024/PES_01/004655
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	01/03/2024	2024008566	2024/PES_01/004658
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	06/03/2024	2024009314	2024/PES_01/005021

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	116/119





Entidad	Fecha de petición	Número de registro	Expediente
AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN	07/03/2024	2024009591	2024/PES_01/005175
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	11/03/2024	2024010043	2024/PES_01/005405
AYUTAMIENTO DE FERREIRA	20/03/2024	2024011600	2024/PES_01/006229

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 10 de la Convocatoria STD 2023, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la fecha de publicación de la resolución de concesión (29 de diciembre de 2023, por tanto, posterior al 30 de junio de 2023), prevé como plazos para la ejecución, hasta el 31 de marzo de 2024 (desde el 1 de abril de 2023), y para la justificación, hasta el 30 de abril de 2024.

En su apartado 4 dispone que *el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.*

II. En este sentido, el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en su apartado 1 que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Por su parte, el apartado 3 prevé que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	117/119





III. Puestos en relación ambos preceptos (art. 10 de la Convocatoria y 32 de la Ley 39/2015), resulta oportuno proponer la concesión de dicha ampliación, hasta un plazo máximo de 3 meses para la ejecución, y 1 mes más para la justificación. En su caso, dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta en la configuración de la próxima convocatoria de subvenciones.

IV. El Grupo de Valoración regulado en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria, designado por Resolución número 2850 de 12/06/2023, en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas, propone en sesión celebrada con fecha 23/2/2024 la estimación de las solicitudes en los términos expresados, así como extender sus efectos al resto de solicitudes que se puedan formular con anterioridad al envío de la presente propuesta para su aprobación.

V. Finalmente, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone la posibilidad de acumular expedientes, cuando exista identidad sustancial o íntima conexión, y contra el acuerdo de acumulación no cabrá recurso alguno.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación resulta competente el Sr. Presidente de la Corporación con la asistencia de la Junta de Gobierno.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, de conformidad con el acta de 23/2/2024 del Grupo de Valoración previsto en el art. 4 de las Bases de la Convocatoria y con el informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de NNTT, la Diputada Delegada que suscribe, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de delegación de competencias número 3627 de 18 de julio de 2023, somete a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Acumular en el presente procedimiento las solicitudes de ampliación de los plazos de ejecución y justificación en relación con la Convocatoria de Subvenciones de Transformación Digital, ejercicio 2023.

Segundo. Conceder a la Entidad Local Autónoma de BÁCOR-OLIVAR, y a los Ayuntamientos de AGRÓN, CASTRIL, FUENTE VAQUEROS, MOCLÍN, CHAUCHINA, ALHENDÍN, PELIGROS y FERREIRA la ampliación de los plazos previstos en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones de Transformación Digital, ejercicio 2023, resultando:

- Para la ejecución, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	118/119





- Para la justificación, hasta el 31 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

9º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a:

- D^a Mónica Moreno Valor, trabajadora de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, por el fallecimiento de su madre;
- D. Carlos Rafael Montoro Ruiz, trabajador de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, por el fallecimiento de su hermano;
- D. Juan José Orta Navarro, trabajador de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, por el fallecimiento de su padre;
- D^a. M^a Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria Primera de la Diputación de Granada, por el fallecimiento de su suegra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Fecha	15/04/2024 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ6CLCAHSSTWPTQGDBYPD4M	Página	119/119

